



CC.AA. CANTABRIA
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003
NUM. SUS. 00163
CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

miércoles, 19 de abril de 1995. — Número 78

Página 1.753

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia. — Corrección de errores, y aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para plazas del Cuerpo Facultativo Superior, licenciados en Sociología y Medicina y Cirugía, especialidad Medicina Interna, y para plazas del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (arquitecto técnico) . 1.754

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Villapresente (Reocín), Praves (Hazas de Cesto), Solares (Medio Cudeyo) y Liaño (Villaescusa) . 1.756
3.2 Consejería de Presidencia. — Expedientes de expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) 1.757

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Notificación de embargo, expedientes de apremio, pactos de eficacia limitada y extraestatutario de convenios colectivos, etc. 1.763

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Laredo. — Realización de los trabajos de limpieza y mantenimiento de playas, caminos y cauces y limpieza de cristales en edificios públicos, y trabajos de mantenimiento de la piscina climatizada municipal 1.774

3. Economía y presupuestos

- Ampuero. — Exposición al público del presupuesto general y plantilla de personal para 1995 1.775

4. Otros anuncios

- Castro Urdiales. — Aprobar inicialmente y establecer el sistema de cooperación para la UA 3 del PERI Los Huertos e iniciación del expediente de reparcelación de la UA 3 del PERI Los Huertos 1.775
Laredo. — Ordenanza reguladora de archivos informatizados 1.776

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expediente número 367/94 1.776
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 299/90 1.777
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 595/92 . 1.778

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 709/94, 681/94, 755/94 y 158/95 . 1.778
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 1.186/94, 1.015/94, 1.527/93, 1.580/93, 1.288/94, 607/94, 1.631/93, 51/95, 880/93, 1.449/94, 1.271/94 y 640/94 1.779
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 591/94 1.784

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores

Apreciado error en la publicación de la Orden de 16 de marzo de 1995 («Boletín Oficial de Cantabria» de 5 de abril de 1995, número 68), por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera de la Diputación Regional de Cantabria, a continuación se inserta la oportuna rectificación:

a) En la base primera, donde dice «grupos A, B, C y D», debe decir «grupos C y D».

b) En la base séptima, donde dice «mediante Resolución del consejero de Presidencia», debe decir «mediante Resolución del consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte».

Santander, 7 de abril de 1995.—El consejero, José Ramón Ruiz Martínez.

95/52990

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución

En uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 13 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, y a tenor de lo dispuesto en la base III de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 31 de enero de 1995, edición especial número 1, y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias al concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior (licenciado en Sociología) de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, por la presente Resolución,

DISPONGO

1. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos que se acompañan, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan, quienes dispondrán del plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

3. Que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» la presente Resolución y se expongan en el tablón de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria las listas de admitidos y excluidos.

Concurso-oposición para plazas del Cuerpo Facultativo Superior (licenciado en Sociología)

Lista provisional de aspirantes admitidos

Número: 1. Nombre y apellidos: Doña Ana Azofra Sierra. DNI, 13.795.571.

Número: 2. Nombre y apellidos: Don Jon Berrocal Zabala. Documento nacional de identidad número: 30.589.212.

Número: 3. Nombre y apellidos: Doña María Cruz Carbajo Carbajo. Documento nacional de identidad número: 9.784.900.

Número: 4. Nombre y apellidos: Doña Rosa María Castro Ramos. Documento nacional de identidad número: 6.222.826.

Número: 5. Nombre y apellidos: Doña Enma Jesús Fernández Agüeros. Documento nacional de identidad número: 13.920.904.

Número: 6. Nombre y apellidos: Doña María Teresa Fernández Sanz. Documento nacional de identidad número: 13.790.379.

Número: 7. Nombre y apellidos: Doña María Luisa Ferreras Soto. Documento nacional de identidad número: 5.268.445.

Número: 8. Nombre y apellidos: Don Luis Gómez Clavijo. Documento nacional de identidad número: 8.849.090.

Número: 9. Nombre y apellidos: Doña Fátima Gómez Sota. Documento nacional de identidad número: 16.542.871.

Número: 10. Nombre y apellidos: Doña Belén Gutiérrez Rumayor. Documento nacional de identidad número: 13.757.742.

Número: 11. Nombre y apellidos: Don Ignacio Jiménez Valdeita. Documento nacional de identidad número: 7.230.921.

Número: 12. Nombre y apellidos: Doña Soledad Lasso Varela. Documento nacional de identidad número: 13.694.987.

Número: 13. Nombre y apellidos: Doña María Julia Labiano Gutiérrez. Documento nacional de identidad número: 24.406.976.

Número: 14. Nombre y apellidos: Doña María Teresa Martínez Altelarrea. Documento nacional de identidad número: 16.296.547.

Número: 15. Nombre y apellidos: Don Miguel María Mateo Rodríguez. Documento nacional de identidad número: 13.716.252.

Número: 16. Nombre y apellidos: Don Jesús María Montero Delgado. Documento nacional de identidad número: 13.749.882.

Número: 17. Nombre y apellidos: Doña Celia Muro Pablo. Documento nacional de identidad número: 11.931.570.

Número: 18. Nombre y apellidos: Don Fernando Javier Pérez del Molino Martín. Documento nacional de identidad número: 13.754.400.

Número: 19. Nombre y apellidos: Don Luis Pombo García. Documento nacional de identidad número: 13.696.460.

Número: 20. Nombre y apellidos: Don Luis Javier Ruano Arnés. Documento nacional de identidad número: 30.647.609.

Número: 21. Nombre y apellidos: Don Rafael San Emeterio Herrero. Documento nacional de identidad número: 11.810.068.

Número: 22. Nombre y apellidos: Don José Manuel Sanz Burgos. Documento nacional de identidad número: 20.183.177.

Número: 23. Nombre y apellidos: Doña Lidia Sanz Molina. Documento nacional de identidad número: 16.802.094.

Número: 24. Nombre y apellidos: Don Ángel Luis Ureña Heras. Documento nacional de identidad número: 13.125.545.

Número: 25. Nombre y apellidos: Don Jesús Alberto Valero Matas. Documento nacional de identidad número: 13.915.590.

Santander, 3 de abril de 1995.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

95/50699

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución

En uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 13 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, y a tenor de lo dispuesto en la base III de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 31 de enero de 1995, edición especial número 1, y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias al concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior (licenciado en medicina y Cirugía, especialidad en Medicina Interna) de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, por la presente Resolución,

DISPONGO

1. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos que se acompañan, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan, quienes dispondrán del plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

3. Que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» la presente Resolución y se expongan en el tablón de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria las listas de admitidos y excluidos.

Concurso-oposición para plazas del Cuerpo Facultativo Superior (licenciado en Medicina y Cirugía, especialidad Medicina Interna)

Lista provisional de aspirantes admitidos

Número: 1. Nombre y apellidos: Don Fernando Cibrián Gutiérrez. Documento nacional de identidad número: 16.266.390.

Número: 2. Nombre y apellidos: Don Juan Antonio García Alonso. Documento nacional de identidad número: 22.725.239.

Número: 3. Nombre y apellidos: Don Jesús Manuel García Martín. Documento nacional de identidad número: 21.634.976.

Número: 4. Nombre y apellidos: Don José Antonio González Posada. Documento nacional de identidad número: 9.726.468.

Número: 5. Nombre y apellidos: Don José Luis Lozano Polo. Documento nacional de identidad número: 38.489.211.

Número: 7. Nombre y apellidos: Don Esteban José Martínez Chamorro. Documento nacional de identidad número: 9.746.826.

Número: 8. Nombre y apellidos: Doña Amparo Martínez de la Fuente. Documento nacional de identidad número: 13.089.935.

Número: 9. Nombre y apellidos: Doña María Jesús Narváez Gómez. Documento nacional de identidad número: 13.738.147.

Número: 10. Nombre y apellidos: Doña Concepción María Oejo Viñals. Documento nacional de identidad número: 72.024.234.

Número: 11. Nombre y apellidos: Don Alfonso Pérez del Molino Castellanos. Documento nacional de identidad número: 13.740.344.

Número: 12. Nombre y apellidos: Don José Santos Rodríguez Santana. Documento nacional de identidad número: 2.872.954.

Número: 13. Nombre y apellidos: Doña M. Aída Sainz Tolosa. Documento nacional de identidad número: 13.752.967.

Número: 14. Nombre y apellidos: Don José Antonio Saiz de Quevedo García. Documento nacional de identidad número: 13.765.584.

Número: 15. Nombre y apellidos: Don Gervasio Santiago Ruiz. Documento nacional de identidad número: 13.746.430.

Número: 16. Nombre y apellidos: Don Rafael Tejido García. Documento nacional de identidad número: 72.123.333.

Número: 17. Nombre y apellidos: Don Javier Vada Sánchez. Documento nacional de identidad número: 13.731.867.

Número: 18. Nombre y apellidos: Don Tomás de Vega Santos. Documento nacional de identidad número: 13.908.126.

Lista provisional de aspirantes excluidos

Número: 6. Nombre y apellidos: Don David Lucea Imas. No aporta documento nacional de identidad y no abona derechos de examen.

Santander, 3 de abril de 1995.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

95/50695

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución

En uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 13 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, y a tenor de lo dispuesto en la base III de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 31 de enero de 1995, edición especial número 1, y habiendo finalizado el plazo para la admisión de instancias al concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (Arquitecto Técnico) de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, por la presente Resolución,

DISPONGO

1. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos que se acompañan, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan, quienes dispondrán del plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

3. Que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» la presente Resolución y se expongan en el tablón de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria las listas de admitidos y excluidos.

Concurso-oposición para plazas del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (Arquitecto Técnico)

Lista provisional de aspirantes admitidos

Número: 1. Nombre y apellidos: Don Mariano del Campo Cediell. Documento nacional de identidad número: 13.776.913.

Número: 2. Nombre y apellidos: Don Nicolás Javier Diego Montero. Documento nacional de identidad número: 13.763.027.

Número: 3. Nombre y apellidos: Doña M. José Fernández Fernández. Documento nacional de identidad número: 9.374.448.

Número: 4. Nombre y apellidos: Don Óscar María Fernández Fernández. Documento nacional de identidad número: 13.724.565.

Número: 5. Nombre y apellidos: Don José Carlos García Fernández. Documento nacional de identidad número: 13.724.521.

Número: 6. Nombre y apellidos: Don José Antonio González Campo. Documento nacional de identidad número: 13.765.220.

Número: 7. Nombre y apellidos: Don Francisco Javier González Serrano. Documento nacional de identidad número: 42.969.628.

Número: 8. Nombre y apellidos: Don Álvaro González-Pardo García. Documento nacional de identidad número: 13.743.283.

Número: 9. Nombre y apellidos: Doña Mónica Jubete Portilla. Documento nacional de identidad número: 13.915.328.

Número: 10. Nombre y apellidos: Doña M. Lourdes de León Lugo. Documento nacional de identidad número: 42.089.529.

Número: 11. Nombre y apellidos: Don Alberico Pardo Mantecón. Documento nacional de identidad número: 13.723.858.

Número: 12. Nombre y apellidos: Don Juan Efraín San Millán Lera. Documento nacional de identidad número: 13.902.018.

Número: 13. Nombre y apellidos: Don Julio Ignacio Trueba Gento. Documento nacional de identidad número: 13.921.696.

Santander, 3 de abril de 1995.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

95/50693

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel Abajo Pérez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villapresente (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 13 de marzo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/41845

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel San Cristóbal Velasco para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Praves (Hazas de Cesto).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 13 de marzo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/41858

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Marcial Miguel González para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Solares (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 13 de marzo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/41854

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública por periodo de quince días, el expediente promovido por don Fernando Martín Gamero para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liaño (Villaescusa).
La documentación correspondiente queda expuesta

durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).
Santander a 17 de febrero de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/25542

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Dirección Jurídica
EXPROPIACIONES

Proyecto: Mejora de trazado. Carreteras S-533, S-552 y S-553. Tramo: Solares-La Cavada-Liérganes-Pámanes. Clave: 3/90-6/30.
Término municipal: Riotuerto.
En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b) del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 16 de febrero de 1995, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.
En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto: Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia y que figuran al final, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:
—Fecha: 5 de mayo.
—Hora: De nueve treinta a catorce.
Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Riotuerto.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formular, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 3 de abril de 1995.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

95/52543

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

FINCA Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES			UBICACION DE LA FINCA	CULTIVO O USO DE LA PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2.)	OBSERVACIONES
	NOMBRE	DOMICILIO	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA				
129	FERNANDEZ LAVIN BELEN C	RIOTUERTO		1	2	HEDILLA	PRADO	4535	
130	AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO	PZA AYUNTAMIENTO RIOTUERTO			3		PRADO	381	
131	SOTORRIO ORTIZ TEODORO	RIOTUERTO			4		PRADO	340	
132	HARO MIRANDA Mª PAZ	RIOTUERTO			6		PRADO	16	
133	FERNANDEZ LAVIN MANUELA	RIOTUERTO			7		PRADO	311	
137	FERNANDEZ LAVIN ANGEL	BO ARRIBA 10 RIOTUERTO			9		PRADO	3653	
136	COBO ORTIZ JOAQUIN	RIOTUERTO			13		PRADO	11625	
150	COBO LAVIN ANTONIA	BO RUBALCABA LIÉRGANES			12		PRADO	681	
151	COBO LAVIN FELIPE	BO BOSQUE 10. ENTRAMBASAGUAS			63	SIERRA HERMOSA	PRADO	1415	
152	GOMEZ LAVIN MIGUEL	LA CAVADA RIOTUERTO			39		PRADO	12680	
153					39		CABANA	104 M2 X 1	
154	PILAR MIER RAMOS	Rª SIERRA HERMOSA-CAVADA			40		PRADO	45	
155	AGUIRRES FERNANDEZ CEFERINO	CASTILLA 59 39009 SANTANDER			42		PRADO	881	
156	FERNANDEZ ABASCAL BARQUIN	Bª SIERRA HERMOSA LA CAVADA			43		PRADO	2124	
157	CRUZ ALFONSO VIVAS	CEREBIAS			60	EL SITO	HUERTA	537	
158	GLOTILDE GUATE SOLANA	C/ CAPITAN PALACIOS, 2- PORTAL 8-1ª IZQ. SANTAND.			44	SIERRA HERMOSA	PRADO	3382	
160	GOMEZ GUTIERREZ JOSE MARCOS	LA PEREDA, 34-PORTAL 2- PISO 3º A-SANTANDER			58	EL SITO	PRADO	9042	
161	ROBERTIANO DIBOO CANALES	LA CAVADA- RIOTUERTO			57	LA PRADERA	PRADO	4654	
164	SEGUNDO PEREZ LAVIN	Bª PANDIO, 42-LA CAVADA			67		PRADERA	1176	
157-A	JOSE IGNACIO ALFONSO VIVAS	Bª ARRIBA, 194 CEREBIAS							
161-A	S.A.T. "HIJOS DE TOMAS RUIZ"	Bª LA FÁBRICA- LA CAVADA							
165	PACHECO GUTIERREZ ABELARDO	BO CAVADA RIOTUERTO		1	49	LA PRADERA	PRADO	1657	
138	FERNANDEZ COBO Mª LUZ	BO CAVADA RIOTUERTO			9	HEDILLA	PRADO	2436	
139	COBO RUIZ DOLORES	BO CAVADA RIOTUERTO		2	10		PRADO	3639	
140	TRUEBA SOTORRIO JOSE				18		MONTE BAJO	2240	
141	GOMEZ GUTIERREZ, RYOS	LA PEREDA, 34-PORTAL 2- 3º A-SANTANDER			11		PRADO	366	
142	RUIZ CANO JOSE LUIS	NTRA. SRA. DE LA PAZ, 1			22		PRADO	338	
143		LA CAVADA			13		PRADO	397	
144	GUTIERREZ REVUELTA JOSE	LA CAVADA			14		JARDIN	183	
145	COBO GOMEZ AVELINO	LA CAVADA			37		MONTE ALTO	988	

FINCA Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES			UBICACION DE LA FINCA	CULTIVO O USO DE LA PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2.)	OBSERVACIONES
	NOMBRE	DOMICILIO	REF. CATRASTAL	POLIGONO	PARCELA				
146	GUTIERREZ REVUELTA JOSE	LA CAVADA			36		MONTE BAJO	27	
147	MONTOLYA GARCIA PEDRO	LA CAVADA, 92			15		JARDIN	271	
148		RIOTUERTO			16		JARDIN	40	
149	AJA GOMEZ BALDOMERO, HROS.	LA CAVADA	29-04-801				VIVIENDA,TENDA	244	
159	FERNANDO ABASCAL BARQUIN	Bº SIERRA HERMOZA-RIOTUERTO		1	41B		PRADO	582	
162	DIEGO CANALES ROBUSTIANO	80 CAVADA RIOTUERTO			57		GARAJE	52M2 X 1	
163					57		SIL0	10 M2 X 1	
166	PEREZ LAVIN SEGUNDO	80 PANDIO, 42-RIOTUERTO			51		PRADO	1804	
166 -A	GUTIERREZ PASCUAL MARINA	REAL SITO CAVADA RIOTUERTO			52		PRADO	1084	
168	JULIO GUTIERREZ PASCUAL	Bº LA SIERRA- LA CAVADA					PRADO	1776	

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica

EXPROPIACIONES

Proyecto: Mejora de trazado. Carreteras S-533, S-552 y S-553. Tramo: Solares-La Cavada-Liérganes-Pámanes. Clave: 3/90-6/30. Término municipal: Medio Cudeyo.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1 b) del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 16 de febrero de 1995, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto: Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia y que figuran al final, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

- Fechas: 2, 3 y 4 de mayo.
- Hora: De nueve treinta a catorce.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formular, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 3 de abril de 1995.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

95/52540

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

FINCA Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES			UBICACION DE LA FINCA	CULTIVO O USO DE LA PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2.)	OBSERVACIONES
	NOMBRE	DOMICILIO	REF. CATRASTAL	POLIGONO	PARCELA				
1	AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	PZA JOSE ANTONIO 1. MEDIOCUDEYO	08-39-001				PRADO	833	
2	COMUNIDAD DE VECINOS	PASEO ALISAS,19- SOLARES	08-39-002				APARCAMIENTO	82	
3	AGUDO ORTIZ ANTONIO	PASEO ALISAS - SOLARES	08-39-005				JARDIN, ACERADO, GARAJE	59	
4	NIETO GUTIERREZ LUIS	PASEO ALISAS,6-SOLARES	05-38-001				HUERTA, APARCAMIENTO	210	
5	FERNANDEZ RIVAS Mª MILAGROS	MEDIO CUDEYO	05-38-002				PRADO, APARCAMIENTO	208	
6	ABASCAL ABASCAL SEGUNDO	CRUDERO 15. M. CUDEYO	05-38-003				PRADO, APARCAMIENTO	944	
7	GOMEZ PEREZ ROSAURA	PB CAVADA, MEDIO CUDEYO	07-38-101				ACCESO CASAS Y FINCA	30	
8	PEREZ MARANON ANGEL	MEDIO CUDEYO	07-38-102				URBANO	189	
9	MAZA SETEN LUIS	MEDIO CUDEYO	08-38-702				APARCAMIENTO	344	
10	ALEJANDRO PEREZ GOMEZ	GRAL.DAVILA,127-PORT.6 2º Isg.-SANTANDER		19	169		PRADO, HUERTA	592	
11	PEREZ GOMEZ ALEJANDRO	GRAL.DAVILA,127-PORT.6 2º Isg.-SANTANDER			170		HUERTA	908	
12	CAMINO SAMPERIO ANGEL	MEDIO CUDEYO	08-39-006				HUERTA	81	
13	CARO SOLDIZANO FEUPE	MEDIO CUDEYO	08-39-008				HUERTA	62	
14	SANTAMARIA GOMEZ MODESTO	MEDIO CUDEYO	08-39-009				HUERTA	40	
15	CAGIGAS GOMEZ ANGEL	MEDIO CUDEYO	08-39-010				HUERTA	37	
16	TORRE BARQUIN JESUS	2ª VENTILLA S/N-SALARES	08-39-011				HUERTA	36	
17	CAGIGAS BEDIA FEUPE	3ª VENTILLA S/N-SOLARES	08-39-012				HUERTA	53	
18	PERRO CAVADAS CARMEN	PG ESTACION, M. CUDEYO	08-39-013				HUERTA, JARDIN	41	
19	ELOY VLADERO GONZALEZ	AVDA. REPULATO,20-SOLARES	08-39-014				HUERTA, JARDIN	147	

FINCA N°	PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES			UBICACION DE LA FINCA	CULTIVO O USO DE LA PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2.)	OBSERVACIONES
	NOMBRE	DOMICILIO	REF. CATRASTAL	POLIGONO	PARCELA				
20	GOMEZ LLOREDA MANUEL	AVDA. ALISAS 3/N-SOLARES	09-35-003				HUERTA	1646	
21	AJA GOMEZ NOE	PZ RUBEN DARIO B. M. CUDEYO	09-35-004				HUERTA, PRADERA	4198	
22	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MEDIO CUDEYO	08-38-703				HUERTA, TALUD	262	
23	PEROJO CABARGA ANGEL	PA SOL 22. M CUDEYO	08-38-707				ACERA CON BALDOSA	47	
24	TARDO ABASCAL LAUREANO	PZA FLOMERA. M CUDEYO	08-38-708				APARCAMIENTO	42	
25	VAZQUEZ LOPEZ ANTONIO	AV. ALISAS 30. M CUDEYO	08-38-709				JARDIN	92	
26	AYUNTAMIENTO M CUDEYO	PZA JOSE ANTONIO 1. M CUDEYO	08-35-001				PRADERA, TALUD	236	
27	LLANO TRUEBA JOSE	MEDIO CUDEYO	08-35-007				HUERTA, PRADERA	141	
28	MAZA AJA ENRIQUE	CARRETERA LA CAVADA 3/N SOLARES	09-35-006				HUERTA, PRADERA	150	
29	HINOJAL FERNANDEZ FERNANDO	MEDIO CUDEYO	09-35-005				HUERTA, PRADERA	612	
30	BIMBO S.A.	AV. ALISAS. M CUDEYO	09-35-007				PRADO	869	
31	PELAYO MARQUES	MEDIO CUDEYO		20	1		PRADO	2500	
32	MAZA AJA ENRIQUE	CARRETERA LA CAVADA 3/N SOLARES			2		PRADO	1684	
33	BIMBO S.A.	AV. ALISAS. M CUDEYO		7	17		PRADO	857	
42	SAMPERIO SAMPERIO MANUEL	LA PRESILLA 12. M CUDEYO			319		PRADO	776	
43	MARTINEZ COBO PAZ	SANTA LUCIA, 62-6ª A SANTANDER			339		PRADO	644	
44	FERNANDEZ BALDOR JOSE RAMON	CECENAS			340		PRADO	39	
45	CACICEDO GOMEZ FELICIANO	CECENAS			341		PRADO	32	
46	RUIZ BARQUIN SALVADOR	VARGAS 65. 39010 SANTANDER			345		PRADO	400	
47	GANDARA FERNANDEZ CONSUELO	CECENAS		7	19		PRADO	17	
48	MARTINEZ COBO PAZ	SANTA LUCIA, 62-6ª A SANTANDER			20		PRADO	495	
34	RUIZ IBANEZ HORTENSIA	MEDIO CUDEYO	16-33-401				PRADO	93	
35	SAMPERIO SAMPERIO MANUEL	MEDIO CUDEYO	16-33-706				PRADO, JARDIN	166	
36	MARTINEZ RUIZ BONIFACIO	RIO PILA. M CUDEYO	16-33-702				ACERA	30	
37	VEGA MAZA JOSE	CECENAS. M CUDEYO	16-33-701				ACERA	18	
38	RICO ZORRILLA JOSE	MEDIO CUDEYO	16-32-007				PRADO	555	
39	AYUNTAMIENTO M CUDEYO	PZ. JOSE ANTONIO 1.	16-32-006				APARCAMIENTO	70	
40	CARRERAS PAJUELO CARMEN	CECENAS. M CUDEYO	15-33-406				PRADO	56	
41	PAZ MARTINEZ COBO	SANTA LUCIA, 62-6ª A SANTANDER	15-33-404				PRADO	658	
49	COBO CORDOBA MODESTA	CECENAS. M CUDEYO	19-30-018				PRADERA	219	
50	GOMEZ LLOREDA ANTONIO	MEDIO CUDEYO	19-30-016				JARDIN	96	
51	GOMEZ CORDOBA CALIXTO	BO NAVEJEDA CALERON	19-30-013				HUERTA	150	
52	OBISPADO DE SANTANDER	PZA OBISPO J. EGUINO	19-30-012				PATIO COLEGIO	307	
53	ODRIZOLA IRIGOYEN ALBERTO	HERNAN CORTES 3, SANTANDER	19-30-010				PRADO	314	
54	CACICEDO RUIZ ENRIQUE	ESTACION. M CUDEYO	19-30-006				PRADO	44	
55	GOMEZ LLOREDA MANUEL	AV. ALISAS. M CUDEYO	19-30-005				PRADO	100	
56	BARQUIN ABASCAL ANGEL	BO CAVADA, RIOTUERTO	19-30-003				PRADO	572	
57	IGLESIAS GANDARA EMILIO	CECENAS. M CUDEYO	19-30-001				JARDIN	597	
58	GANDARA CALLEJO J. LUIS	MEDIO CUDEYO	19-28-012				ACC. NAVE Y CASA	54	
59	DIPAFER S.C.	LA VIEQUILLA, 14-SOLARES	19-28-011				PRADO	112	
60	LLAMA GANCEDO CARMEN	CECENAS. M CUDEYO	19-28-010				PRADO	55	
61	CACICEDO OTI RAMONA	MEDIO CUDEYO	19-28-009				PRADO	73	
62	VICTOR DIEZ GARCIA	GRUPO S. RAMON, 17-3ª Doha, SANTANDER	19-28-007				PRADO	55	
63	SAMPERIO SAMPERIO MANUEL	MEDIO CUDEYO	19-28-006				PRADO	245	
64	ABASCAL COBO REMIGIO	MEDIO CUDEYO	19-28-005				PRADO	91	
65	GONZALEZ CACICEDO BEGONA	CECENAS. M CUDEYO	19-28-004				PRADO	103	
66	GOMEZ LLOREDA MANUEL	AV. ALISAS. M CUDEYO	19-28-002				PRADO	16	
67	PEROJO OTI FRANCISCO	MEDIO CUDEYO	19-20-001				PRADO	237	
68	BARQUIN ABASCAL EUSEBIO	CECENAS GANDARA. M CUDEYO		7	318		PRADO	592	
69	KILAGROS ORANIEL CANTERA	MEDIO CUDEYO	19-30-019				JARDIN	110	
70	SIERRA CAMINO SINFOROSA	CECENAS. M CUDEYO	19-30-025				PRADO	101	
71	SAINZ LAVIN SECUNDINO	CECENAS. M CUDEYO	19-30-028				PRADO	505	
72	GANDARA GANDARA M. LUISA	CECENAS. M CUDEYO	19-28-013				PRADO	54	
73	ARCO PORTILLA JAIME	CECENAS. M CUDEYO	19-28-014				PRADO	46	
74	TARDO ABASCAL LAUREANO	PZ. PRIMERA. M CUDEYO	19-28-015				PRADO	50	
75	ADOLFO CANALES SANTAMARIA	CECENAS. M CUDEYO	19-28-016				PRADO	79	
76	CANIZO HIGUERA EZEQUIEL	MEDIO CUDEYO	19-28-017				ACCESO NAVE	71	
77	PORTILLA VALDECILLA JOSE	CECENAS. M CUDEYO	19-28-018				PRADO	115	
78	LOREDA MARTINEZ ANGEL	MEDIO CUDEYO	19-28-019				PRADO	90	
79	OTI TRUEBA SERVANDO	MEDIO CUDEYO	19-28-020				PRADO	54	
80	ACEBO ACEBO M. PILAR	MEDIO CUDEYO	19-28-022				PRADO	37	
81	ARCO PORTILLA FELIPE	MEDIO CUDEYO	20-26-104				PRADO	46	

FINCA N°	PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES			UBICACION DE LA FINCA	CULTIVO O USO DE LA PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2.)	OBSERVACIONES
	NOMBRE	DOMICILIO	REF. CATRASTAL	POLIGONO	PARCELA				
82	ENOS, TRUEBA CABARGA	B° LA GANDARA-CECEÑAS	21-26-804				JARDIN	23	
83	ENCC., TRUEBA CABARGA	B° LA GANDARA-CECEÑAS		8	238	EDILLA	PRADO	128	
84	CRISTINA TRUEBA CABARGA	B° TRILLAGUA-CECEÑAS			90	TRILLAGUA	PRADO	89	
94	LAVIN ELVIRA	CECEÑAS, BO TRILLAGUA			93		PRADO	254	
95	GANCEDO SAMPERIO CARMEN	CECEÑAS, BO TRILLAGUA			92		PRADO	24	
96	OTI PORTILLA ANGEL	BO EDILLA, CECEÑAS			89		PRADO	64	
97	GANDARA CALLEJO JOSE M°	B° TRILLAGUA-CECEÑAS			91		JARDIN	66	
98	VEGA VICTORIANA	MEDIO CUDEYO			120		PRADO	265	
99	MONTE CERRO AMADOR DEL	CECEÑAS, BO TRILLAGUA 174			127		JARDIN	1084	
85	RODRIGUEZ AMEVA CARLOS	MEDIO CUDEYO	22-25-501			CECEÑAS	VIVIENDA	43 M2 X 1	
96	JUNTA VECINAL DE CECEÑAS	CECEÑAS, M CUDEYO	22-25-508				APARCAMIENTO	39	
87	GANDARA CALLEJO JOSE M°	B° TRILLAGUA-CECEÑAS	21-25-501				JARDIN	63	
88	JOSE M° GANDARA CALLEJO	B° TRILLAGUA-CECEÑAS	21-25-502				PRADO	93	
89	ORTIZ CEBALLOS LUIS	MEDIO CUDEYO	22-24-001				APARCAMIENTO	29	
88 A	ENRIQUETA GANDARA CALLEJO	B° TRILLAGUA-CECEÑAS	21-25-502				PRADO	93	
115	SARONA SUAREZ EMILIA	BO EDILLA 208, M CUDEYO		8	212	EDILLA	ARBOLADO IMPRODUCT.	1850	
116	GOMEZ CAYON ALBERTO	BO EDILLA 205, M CUDEYO			219		PRADO	995	
117					220		PRADO	535	
118	OTI PORTILLA ANGEL Y JOSE	EDILLA, CECEÑAS, M CUDEYO			221		PRADO	647	
119	GOMEZ CAYON ALBERTO	BO EDILLA 205, M CUDEYO			230		PRADO	1434	
120	JUNTA VECINAL DE CECEÑAS	CECEÑAS, M CUDEYO			186	SAN VICENTE	EUCALPTAL	1529	
121	SOTORRIO CORDEIRO EULALIA	SANTOS MARTIRES 1° C-2° D, SANTANDER			231	EDILLA	PRADO	1229	
122	TRUEBA GOMEZ JOSE Y MARIA LUISA	BO EDILLA 209, M CUDEYO			244		PRADO	197	
123	OTI PORTILLA ANGEL Y JOSE	BO EDILLA, M CUDEYO			243		PRADO	1575	
124	PUERTAS ORDENANA ISABEL Y 2°	PASEO ALISAS 16-B-12, M CUDEYO			247		PRADO	599	
125	FERNANDEZ LAVIN JOSE	LA ENCINA, SOLARES, M CUDEYO			245		PRADO	892	
126	OTI PORTILLA VALERIANO	BO CECEÑAS, M CUDEYO			248		PRADO	126	
127	HARO MIRANDA ANGEL	BO EDILLA 214, CECEÑAS			249		PRADO	286	
128	RUZ ORTIZ REMIGIO	BO LA CAVADA, RIOTUERTO			250		PRADO	2513	
134	HARO MIRANDA ANGEL	BO EDILLA 214, CECEÑAS		9	114		HUERTA	747	
135	JUNTA VECINAL DE CECEÑAS	CECEÑAS, M CUDEYO			115		PRADO	456	
10-B	GOMEZ PEREZ, JOSEFA	B° DE EXTREMERA-LIERGANES	07-38-103				PRADO	96	
90	EDILLA OTI ALEJANDRO	MEDIO CUDEYO	22-24-002				JARDIN, APARCAMIENTO	410	
91	SOTORRIO GRANEL TERESA	CECEÑAS, M CUDEYO	22-24-004				IMPRODUCTIVO	232	
92	GOMEZ TRUEBA JUAN	CECEÑAS, M CUDEYO	22-24-005				IMPRODUCTIVO	74	
93	SALCEDA SOBERON FELIPE	CANILLO ALONSO VEGA, 34-1°-C -SANTANDER	22-24-006				JARDIN	252	
100	BORDAS GARDA LEONOR	MEDIO CUDEYO		8	125	TRILLAGUA	PRADO	26	
101	ANTONIO ABASCAL ARNAIZ	CECEÑAS			5004		PRADO	987	
102	Consuelo Trueba Cabarga	LA GANDARA-CECEÑAS			126		PRADO	4281	
103	JUNTA VECINAL DE CECEÑAS	CECEÑAS, M CUDEYO			129	EDILLA	PRADO	1389	
104	PRADA BARQUIN FERNANDO	CECEÑAS, BO GAMONAL 199			134		PRADO	2168	
105	JUNTA VECINAL DE CECEÑAS	CECEÑAS, M CUDEYO			133		PRADO	511	
106	GRANEL CANTERA MILAGROS	CECEÑAS, MEDIO CUDEYO			135		PRADO	3544	
107					135		CUADRA	25 M2 X 1	
108	TRUEBA SOTORRIO JOSE ANTONIO	CECEÑAS, M CUDEYO			203		PRADO	3013	
109	TRUEBA SOTORRIO ELENA	CALVO SOTELO 12, M CUDEYO			205		ARBOLADO	87	
110	ARCO PORTILLA FELIPE	BO LA GANDARA 143, M CUDEYO			206		ARBOLADO	790	
111	GOMEZ CAYON ALBERTO	BO EDILLA 205, M CUDEYO			207		ARBOLADO	373	
112	SOTORRIO CORDEIRO RAMON	ENSEÑANZA 3, 39001 SANTANDER			208		ARBOLADO	787	
113	DESCONOCIDO				210		ARBOLADO	1096	
114	GOMEZ CAYON ALBERTO	BO EDILLA 205, M CUDEYO			211		ARBOLADO	336	

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Dirección Jurídica
EXPROPIACIONES

Proyecto: Mejora de trazado. Carreteras S-533, S-552 y S-553. Tramo: Solares-La Cavada-Liérganes-Pámanes. Clave: 3/90-6/30.
Término municipal: Liérganes.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1 b) del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 16 de febrero de 1995, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto: Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia y que figuran al final, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

—Fechas: 8, 9 y 10 de mayo.

—Hora: De nueve treinta a catorce.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Liérganes.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formular, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 3 de abril de 1995.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

95/52545

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

FINCA Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES			UBICACION DE LA FINCA	CULTIVO O USO DE LA PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2.)	OBSERVACIONES
	NOMBRE	DOMICILIO	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA				
167	GUTIERREZ ABASCAL CARLOS	BO COSTERA, LIERGANES		6	45		PRADO	2517	
170	AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	GENERALISIMO S/N LIERGANES			46		MONTE ALTO	1260	
171	OBREGON CANALES Mª FLOLA	LOS PRADOS			50		MONTE ALTO	175	
172	AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	GENERALISIMO S/N LIERGANES			51		MONTE BAJO	964	
173	ABASCAL GOMEZ ALEJANDRA	LOS PRADOS LIERGANES			52		PRADO	26	
174	VIAN LAVIN MATILDE	AV. CANTABRIA, 45-2ª B. 28042 MADRID			53		MONTE BAJO	4493	
175	ABASCAL GOMEZ ALEJANDRA	LOS PRADOS, LIERGANES			54		PRADO	1556	
169	VIAN LAVIN MATILDE	AV. CANTABRIA, 45-2ª B. MADRID	09-01-003				PRADO	763	
183	OBREGON OBREGON FELIPE	LOS PRADOS 150	008-00-601				PRADO	274	
184	ALVAREZ NEIRA ALBERTO	LOS PRADOS 10	09-00-806				PRADO	408	
185	CANTOLLA HIGUERA ANGEL	MERCADILLO 17	09-01-004				PRADO	72	
176	ALVAREZ NEIRA ALBERTO Y 6 MAS	LOS PRADOS, LIERGANES		6	55		PRADO	1467	
177	LAVIN ACEBO FRANCISCO Y 3 MAS	P. HOMBRE PEZ 12, LIERGANES			82		PRADERA	7741	
178	GARCIA ALLENDE ETELVINA	PENAHERRBOSA 20,5ª IZQ. SANTANDER			83		PRADO	958	
179					87		MONTE BAJO	63	
180	AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	GENERALISIMO S/N LIERGANES			88		MONTE BAJO	1118	
181	BARQUIN CAÑIZO MIGUEL	LIERGANES			89		MONTE BAJO	565	
182	GARCIA ALLENDE ETELVINA	PENAHERRBOSA 20, 5ª IZQ. SANTANDER			94		PRADERA	2274	
190	MAZO GOMEZ LUIS	BO TORRE 138, 39012, SANTANDER			93		PRADO	101	
189	REGO GOMEZ EDUARDO	CAMILO ALONSO VEGA 34, LIERGANES		6	92		PRADO	1090	
188	MARQUE COBO Mª ANGELES Y OTRA	C/ FERIA 24, MEDIO CUDEYO			91		PRADO	3451	
187	HERREIRO GOMEZ FRANCISCO	C/ VELASCO, LIERGANES			105		HUERTA	115	
186	MARQUE LLOREDA DOLORES	BO CALGAR, LIERGANES			106		PRADO	758	
218	BLANCO GANDARILLAS, HNOS	JOSE ANTONIO 4, LIERGANES	96-98-001				HUERTA	250	
219	GONZALEZ ABASCAL DOLORES	BO COSTERA, LIERGANES	96-98-002				IMPRODUCTIVO	9	
201	BONAECHEA ABASCAL CLAUDIO	VELASCO 19, LIERGANES	96-97-001				HUERTA	20	
202	PILAR CARRASCO HERMOBA	AVDA. GENERALISIMO 1, LIERGANES	98-97-001				HUERTA	79	
203	GARCIA RECO MILAGROS	JOSE ANTONIO LIERGANES	98-97-002				JARDIN	34	
204	PEREZ FERNANDEZ FERMINA	JOSE ANTONIO LIERGANES	98-99-022				ACERA	2	
205	SAMPERIO SAMPERIO FRANCISCO	JOSE ANTONIO, LIERGANES	98-99-023				ACERA	6	
206	PEREZ FERNANDEZ M MILAGROS	JOSE ANTONIO, LIERGANES	98-99-024				HUERTA	39	
207	BALNEARIO DE LIERGANES	JOSE ANTONIO, LIERGANES	98-99-012				JARDIN	357	
208	TEJA HERRERA ISABEL	JOSE ANTONIO, LIERGANES	98-99-013				JARDIN	59	
209	LA POSADA DEL SAUCE S.A.	JOSE ANTONIO, LIERGANES	98-99-014				JARDIN	61	
210	LAVIN COBO LUIS	JOSE ANTONIO 23, LIERGANES	98-99-015				PATIO	131	
211	LAVIN COBO LUIS	JOSE ANTONIO 23, LIERGANES	98-99-015				VIVIENDA	119M2 X 2	
212	LAVIN COBO LUIS	JOSE ANTONIO 23, LIERGANES	98-99-015				ALMACEN	81M2 X 1	
213	GOMEZ GOMEZ MANUEL	BO CALGAR, LIERGANES	98-99-016				VIVIENDA	146M2 X 2	
214	GONZALEZ PEREZ JOSEFA	BO CALGAR, LIERGANES	98-99-017				PRADO	1397	
216	COBO SIERRA JOSE MANUEL	JOSE ANTONIO 25, LIERGANES	00-99-002				PRADO	844	

FINCA N°	PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES			UBICACION DE LA FINCA	CULTIVO O USO DE LA PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2.)	OBSERVACIONES
	NOMBRE	DOMICILIO	REF. CATRASTAL	POLIGONO	PARCELA				
217	FERNANDEZ PINO Mª TERESA	BO. CALGAR, LIErganes	98 99 011				JARDIN	254	
220	GONZALEZ PEDRAJA EDUARDO	JOSE ANTONIO, LIErganes		23	39		PRADO	1494	
192	LAVIN GOMEZ JOSE	BO. CALGAR, LIErganes	01 99 005				PRADO	64	
193	CANO GOMEZ POLICARGPO	JOSE ANTONIO 31, LIErganes	01 99 008				HUERTA	15	
194	MUNOZ MAZO JOSEFA, ERDOS.	Bº CALGAR-LIErganes	01 99 011				HUERTA	114	
195	MUNOZ MAZO JOSEFA, ERDOS.	Bº CALGAR-LIErganes	01 99 011				GARAGE	70 M2 X 1	
196	SEM. TELEFONICA ESPANA S.A.	GRAN VIA 8, MADRID	01 99 012				HUERTA	2	
197	OTI RODRIGUEZ JOSE	BO. CALGAR, LIErganes	01 99 013				PRADO	70	
198	MARQUE LOREDA LUCIO	BO. CALGAR, LIErganes	01 99 014				PRADO	397	
199	ERMOS- RAPADO ERRAZTI	C/CASTILLA, 10- 7º DCHA. SANTANDER	03 99 001				PRADO	2383	
200	GOMEZ HIGUERA LUIS	BO. CALGAR, LIErganes	03 99 002				PRADO	331	
221	GARCIA GOMEZ JOSEFA	LIErganes		23	36		HUERTA	1865	
222	GOMEZ GOMEZ FERNANDO	LIErganes			35		PRADO	1298	
223	GOMEZ GOMEZ JUAN	LIErganes			34		PRADO	448	
224	CANTOLLA HIGUERA FRANCISCO	C/MERCADILLO 15, LIErganes			33		PRADO	1807	
225	NOVAL GOMEZ JOSE LUIS	GRAL. DAVILA 324 A 7º. 39007 SANTANDER		23	31		PRADO	1392	
226	BLANCO LAVIN FELIX	BO. CALGAR 19, LIErganes			93		PRADO	349	
227	COBO VEGA JOSE MANUEL	LIErganes			100		PRADO	2061	
228	VEGA TEJA JOSE	LIErganes			101		HUERTA	560	
229	CAMINO CAVADA CONCEPCION	BO. CALGAR, LIErganes			102		PRADO	478	
230	TEJA HERRERO ISABEL	C/HERMOSILLA 60, 2º MEDIO CUDEYO			97		PRADO	131	
231	NOVAL GOMEZ HNOS.	GRAL. DAVILA 324 A 7º. 39007 SANTANDER			98		PRADO	3146	
233	HIGUERA CONDE ALFREDO RAUL	LIErganes			128		PRADO	1160	
235	GOMEZ RIANO EUSEBIO	MERCADILLO 29, LIErganes			15		PRADO	6636	
234	HNOS- RAPADO ERRAZTI	C/ CASTILLA N° 10- 7º DCHA. SANTANDER			14		PRADO	2505	
232	PEREZ SEMADENE HNOS.	LIErganes			16		PRADO	4322	
236	GOMEZ GOMEZ ABEL	PZA. HERAS 31, MEDIO CUDEYO		5	90		PRADO	2005	
237	GOMEZ RIANO EUSEBIO	MERCADILLO 29, LIErganes			89		PRADO	544	
241	MILAGROS COBO COBO	EL MERCADILLO-LIErganes			93		PRADO	3558	
243	HOYO LASO CANDIDO	GAJANO, SANTANDER			92		PRADO	3839	
239	AYUNTAMIENTO DE LIErganes	GENERALISIMO S/N, LIErganes		23	10		PRADO	2075	
240	JUNTA VECINAL DE PAMANES	PAMANES, LIErganes			11		PRADO	326	
247					9		EUCALIPTAL	583	
248	AYUNTAMIENTO DE LIErganes	GENERALISIMO S/N, LIErganes			8		PRADO	267	
238	GOMEZ RIANO EUSEBIO	MERCADILLO 29, LIErganes		5	89		VIVIENDA	138M2 X 2	
242	COBO COBO MILAGROS	EL MERCADILLO- LIErganes			93		VIVIENDA	100M2 X 2	
249	BONAECHEA LAVIN Mª CARMEN	LIErganes		23	134		PRADO	195	
244	JUNTA VECINAL DE PAMANES	PAMANES, LIErganes		5	29		PRADO	2901	
245					30		PRADO	691	
246					94		PRADO	2220	
254	DESCUENTO TOPOGRAFICO				9001		PRADO	621	
255	HOYO LASO MANUEL Y HOYO CEBALLOS HNOS	PAMANES, LIErganes			27		PRADO	1266	
256	JUNTA VECINAL DE PAMANES	PAMANES, LIErganes			28		PRADERA	2503	
257	AYUNTAMIENTO DE LIErganes	GENERALISIMO S/N, LIErganes		23	7		PRADO	1947	
258	DESCONOCIDO				3		PRADERA	43	
259	PONTONES QUINTANILLA LUZDIVINA	LIErganes		22	85		PRADO	26	
250	OTI PONTONES JOSE MARIA	SANTA LUCIA 8, SANTANDER	84 06 603				PRADO	238	
251	PEROJO GOMEZ JESUS	BUCARRERO 26, PAMANES	85 06 701				HUERTA	134	
252	QUINTANILLA QUINTANILLA MANUELA	BUCARRERO 25, PAMANES	85 06 703				JARDIN	186	
253	HOYO LASO MANUEL	BUCARRERO 17, PAMANES	85 06 705				PRADO	1218	
269			83 06 001				PRADO	30	
270	SANMILLAN QUINTANA ISMAEL	PAMANES, LIErganes	83 06 002				PRADO	36	
271	IGLESIAS GANDARA MANUEL	PAMANES, BUCARRERO, LIErganes	83 06 003				PRADO	10	
272	LAVIN MARTINEZ ALFONSO	PAMANES, BUCARRERO, LIErganes	83 06 004				HUERTA	8	
273	PONTONES HOZ MARTINA	PAMANES, BUCARRERO, LIErganes	83 06 005				PRADERA	15	
274	LAVIN OTI MARCELA	PAMANES, LIErganes	84-07-003				PRADO	615	
275	GANDARILLAS VEGA ROMUALDA	CAMILO ALONSO VEGA, 26- ESC.B-4ºC-SANTANDER	84-07-004				HUERTA	141	
260	DESCONOCIDO			22	38		PRADO	316	

FINCA Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRALES			UBICACIÓN DE LA FINCA	CULTIVO O USO DE LA PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2.)	OBSERVACIONES
	NOMBRE	DOMICILIO	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA				
261	BONAECHEA LAVIN MATEO	C/ MARBELLA 68. 3º C 28034 MADRID			37		PRADO	602	
262	BLANCA PÉ LLAÑO OTI	C/ CASTILLA 31- 2º B SANTANDER		22	36		PRADO	185	
263	BONAECHEA LAVIN MATEO	C/ MARBELLA 68. 3º C 28034 MADRID			69		PRADO	175	
264	DESCONOCIDO				68		PRADO	185	
265	RUIZ LAVIN BENIGNO	BUCARRERO. UERGANES			67		PRADO	17	
266	CAMPO CARRAL JOSE ALBERTO	BO. SOMAVILLA			66		PRADO	47	
267	OTI AGUDO VICENTE	PENAGOS. CANTABRIA			65		PRADO	89	
268	RUIZ LAVIN BENIGNO	BUCARRERO. UERGANES			64		PRADO	51	
276	FERNANDEZ RODRIGUEZ PEDRO	BUCARRERO. UERGANES			7		PRADO	324	
277	PONTONES HOR MARTINA	BUCARRERO. UERGANES			8		PRADO	26	
278	CAVADA LOMBA JOSE	BUCARRERO. UERGANES			9		PRADO	46	
279	HOYO LASO MANUEL Y OTRO	PAMANES. UERGANES			10		PRADO	86	
280	FERNANDEZ RODRIGUEZ PEDRO	BUCARRERO. UERGANES			14		PRADO	5	
281	MIGUEL ANGEL GARCIA PEREZ	BUCARRERO. UERGANES			16		PRADO	650	
282	RICARDO AGUDO PONTONES	Bº LA LASTRA, 72 SOLARES-PAMANES			17		PRADO	472	
283	RUIZ LAVIN BENIGNO	BUCARRERO. UERGANES			18		PRADO	479	
282 A	ELISA PONTONES HOZ	Bº BUCARRERO-LIERGANES			17		PRADO	473	
284	SOLANA ARTABE LUIS Y JESUS	BUCARRERO 40. UERGANES		22	19		PRADO	64	
285	HOZ QUINTANILLA MATILDE	AP 142 16 MADRID			20		PRADO	701	
286	QUINTANA PONTONES BENIGNA	LA HERRAN. PAMANES. UERGANES			21		PRADO	1083	
287	SOLANA ARTABE LUIS	BUCARRERO 40. UERGANES			22		PRADO	1578	
288	HOYO LASO MANUEL	PAMANES. UERGANES			24		PRADO	121	
289	HOYO PINO SARA	PAMANES. UERGANES			39		JARDIN	609	
290	LLANO DE LA HOZ ESPERANZA	BUCARRERO. UERGANES			43		HUERTA	24	
291	RUIZ QUINTANILLA JOSE ANTONIO	PAMANES. UERGANES			44		PRADO	187	
292	HNAS. GUERRA GARCIA	PAMANES			45		PRADO	352	
293	N.O.P.T.M.A.	c/VARGAS, 53	76.09.701				PRADO	578	
294	N.O.P.T.M.A.	c/VARGAS, 53	76.09.702				PRADO	223	
295	N.O.P.T.M.A.	c/VARGAS, 53	76.09.703				PRADO	130	
296	HOZ ODEJO MARINA	HERRAN 16. PAMANES	77.09.002				PRADO	715	
297	VIADERO TEJA J. MANUEL	JOSE ANTONIO. UERGANES	77.09.003				PRADO	728	
298	N.O.P.T.M.A.	c/VARGAS, 53	77.10.601				PRADO	34	
299	N.O.P.T.M.A.	c/VARGAS, 53	77.10.601				PRADO	109	
300	HOZ ODEJO MARINA	HERRAN 16. PAMANES	77.10.604				PRADO	529	
301	HERRAN GOMEZ MANUEL	PAMANES 420. UERGANES	77.10.606				PRADO	78	
302	VENERO SOTA LUIS	SOMARRIBA. PAMANES	77.10.607				PRADO	85	

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de embargo de bien inmueble a deudor con paradero desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

De conformidad con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social por medio del presente:

Notifica a don José Víctor Ignacio Villegas, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 93/937, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 2 de julio de 1993, septiembre de 1993 y marzo de 1994, contra el deudor don José Víctor Ignacio Villegas, con documento nacional de identidad número

13.751.540 y domicilio en Santander, y estimándose insuficiente el bien embargado en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de urbana número 47. Vivienda duodécima, letra C, situada en la planta duodécima de la calle José María Cossío, de Santander, con entrada por la escalera común. Tiene una superficie útil de 67 metros 62 decímetros cuadrados. Esta vivienda se halla compartimentada en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo. Linda al frente con caja de escalera, hueco de ascensor y zona libre ajardinada; derecha entrando, vivienda letra B de su misma planta, de la que está separada por pared medianera y zona libre ajardinada; izquierda, zona libre ajardinada, y fondo, con zona libre ajardinada que le separa de la calle de José María Cossío.

Inscrita: Al libro 817, folio 126 y finca 66.628.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen de Autónomos: Por

principal, 661.578 pesetas; por recargos, 132.316 pesetas, y por costas estimativas, 100.000 pesetas. Total, 893.894 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes al de la publicación de este edicto.

Santander a 14 de diciembre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

95/36985

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Dirección Provincial en Cantabria
EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/0360 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra don Emilio Fernández Fernández se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1995 la siguiente

Diligencia: Notificado al deudor don Emilio Fernández Fernández, documento nacional de identidad 13.567.571, con domicilio en la calle General Mola, número 31-1.º B, de Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 91/0360, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio setecientas seis mil seiscientos treinta y ocho (706.638) pesetas, unas costas presupuestadas de veintiuna mil ochocientas treinta y siete (21.837) pesetas, y en total setecientas veintisiete mil ochocientas treinta y siete (727.837) pesetas por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, código de cuenta de cotización 39/715.713/33, en los períodos 1/86 a 12/86, 1/897 a 12/87, 1/88 a 12/88 y 1/89 a 5/89, incluidos en las certificaciones números 91/1.650, 91/1.651, 92/20.686 y 92/20.687, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bien embargable que el que en ésta se especifica a continuación,

Declaro embargo el vehículo matrícula S-9658-Z.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el Desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor.

Se le requiere al deudor para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita al deudor para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración de los bienes, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido en Santander, calle General Mola, número 31-1.º B, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 8 de marzo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/39175

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial en Cantabria****EDICTO**

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/1.552 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra «Prohiscasa, S. A.», se ha dictado la siguiente

Diligencia: «Notificados a la deudora «Prohiscasa, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, avenida Valdecilla, número 1, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 93/1552, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio catorce millones novecientas noventa y tres mil trescientas cuarenta y tres (14.993.343) pesetas, unas costas presupuestadas de doscientas mil (200.000) pesetas, y en total quince millones ciento noventa y tres mil trescientas cuarenta y tres (15.193.343) pesetas por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen 01-General de la Seguridad Social, códigos de cuenta de cotización 39/50992/53 y 33/81220/49, en los períodos 6/92 a 4/94, incluidos en las certificaciones números 93/36833, 94/3431, 94/4979, 94/9071, 94/12899, 94/14395, 94/15457, 94/15458, 94/15459, 94/17187 y 94/17336 sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que los que en ésta se especifican a continuación,

Declaro embargos los vehículos matrículas S-8463-M, S-2127-P y S-2594-Y.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el Desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora».

Se le requiere a la deudora para que en el plazo de cinco días ponga los vehículos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita a la deudora para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en

la valoración de los bienes, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

En cumplimiento de la transcrita diligencia, se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Y no siendo posible la notificación personal a la deudora en el último domicilio conocido en la calle de Santander, avenida de Valdecilla, número 1, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 27 de febrero de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/35951

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial en Cantabria****EDICTO**

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/528 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra «Urbanización Pico La Comba, S. L.», se ha dictado con fecha 21 de marzo de 1995 la siguiente

Diligencia: Notificado a la deudora «Urbanización Pico La Comba, S. L.», C. I. F. B39055850, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 93/528, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio cuatro millones cuatrocientas veinticuatro mil doscientas setenta y tres (4.424.273) pesetas, unas

costas de ciento treinta y dos mil setecientas veintinueve (132.729) pesetas, y en total cuatro millones quinientas cincuenta y siete mil dos (4.557.002) pesetas, por los descubiertos totales, cuota patronal e infracción de normas en el Régimen General de la Seguridad Social, código de cuenta de cotización 39/40.069/91 y períodos 6/89, 11/92, 5/93, 12/93, 1/94, 2/94, 3/94, 4/94 y 5/94, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que los que en ésta se especifican a continuación,

Declaro embargos los vehículos matrículas S-1068-P, S-1785-S, S-0881-U y S-1227-VE.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el Desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora.

Se le requiere a la deudora para que en el plazo de cinco días ponga los vehículos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita a la deudora para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración de los bienes, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Y no siendo posible la notificación personal a la deudora en el último domicilio conocido en General Dávila, 24 bajo, de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por

medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse la interesada, ésta será declarada en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 22 de marzo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/44909

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/1114 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra «Hoper Cantabria, S. L.», se ha dictado con fecha 21 de marzo de 1995 la siguiente

Diligencia: Notificado a la deudora «Hoper Cantabria, S. L.», C. I. F. B39238282, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 91/1114, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio dos millones doscientas sesenta y cinco mil setecientas treinta y nueve (2.265.739) pesetas, unas costas presupuestadas de sesenta y siete mil novecientas setenta y tres (67.973) pesetas, y en total dos millones trescientas treinta y tres mil setecientas doce (2.333.712) pesetas por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen General y cuota patronal de la Seguridad Social, código de cuenta de cotización 39/48.162/36 y períodos 9/90, 11/90, 12/90, 1/91, 4/91, 5/91, 6/91, 7/91, 8/91, 9/91, 10/91, 2/92, 4/92, 5/92, 6/92, 7/92, 8/92, 9/92, 10/92, 11/92, 12/92, 8/93, 12/93, 2/94 y 8/94, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bien embargable que el que en ésta se especifica a continuación,

Declaro embargo el vehículo matrícula S-0987-W.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el Desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora.

Se le requiere a la deudora para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y fun-

cionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita a la deudora para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración del bien, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Y no siendo posible la notificación personal a la deudora en el último domicilio conocido en calle San Fernando, 42, Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse la interesada, ésta será declarada en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 21 de marzo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/44907

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 94/71 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra «Intrasegur, S. A.», se ha dictado con fecha 21 de marzo de 1995 la siguiente

Diligencia: Notificado a la deudora «Intrasegur, Sociedad Anónima», C. I. F. A3909618, conforme al

artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 94/71, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio cincuenta y seis mil ciento treinta y dos (56.132) pesetas, unas costas de mil seiscientos ochenta y cuatro (1.684) pesetas, y en total cincuenta y siete mil ochocientos dieciséis (57.816) pesetas, y en el Régimen General de la Seguridad Social, código de cuenta de cotización 39/43.469/96 y período 7/93, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que los que en ésta se especifican a continuación,

Declaro embargos los vehículos matrículas S-9746-T, S-3239-V, S-4292-V y S-5905-V.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el Desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora.

Se le requiere a la deudora para que en el plazo de cinco días ponga los vehículos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita a la deudora para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración de los bienes, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Y no siendo posible la notificación personal a la deudora en el último domicilio conocido en avenida

Pedro San Martín, número 13-B, de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse la interesada, ésta será declarada en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 21 de marzo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/44911

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 94/0453 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra «Ruiz Morlote, S. C.», se ha dictado con fecha 17 de marzo de 1995 la siguiente

Diligencia: Notificado a la deudora «Ruiz Morlote, S. C.», C. I. F. G39266747, con domicilio en la calle General Dávila, número 324, de Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 94/0453, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio cuarenta y nueve mil setecientos setenta (49.770) pesetas, unas costas presupuestadas de mil cuatrocientas noventa y tres (1.493) pesetas, y en total cincuenta y una mil doscientas sesenta y tres (51.263) pesetas por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen General de la Seguridad Social, código de cuenta de cotización 39/49.244/87, en el período 11/93, incluido en la certificación número 94/9037, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bien embargable que el que en ésta se especifica a continuación,

Declaro embargo el vehículo matrícula S-6525-Y.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el Desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora.

Se le requiere a la deudora para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital,

con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita a la deudora para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración del bien, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Y no siendo posible la notificación personal a la deudora en el último domicilio conocido en calle General Dávila, número 324, Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse la interesada, ésta será declarada en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 17 de marzo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/46148

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 89/204 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra don José María Castresana Martínez, documento nacional de identidad número 14.827.130, se ha dictado la siguiente

Diligencia: Notificado al deudor don José María Castresana Martínez, documento nacional de identidad 14.827.130, con domicilio en Santander, General Dávila, número 44, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 89/204, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio un millón trescientas once mil ochocientas noventa y una (1.311.891) pesetas, unas costas presupuestadas de cien mil (100.000) pesetas, y en total un millón cuatrocientas once mil ochocientas noventa y una (1.411.891) pesetas por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen 01, General de la Seguridad Social, código de cuenta de cotización 39/25139/2, en los períodos 10 y 11/91, 3 y 7/92, 4 y 5/93, y en el Régimen Especial de Autónomos, con número de inscripción a la Seguridad Social 39/706.767/11, por períodos de 1/87 a 12/91 y dif. de 3/86, incluidos en las certificaciones números 90/8633, 90/11546, 92/7046, 91/8812, 92/9705, 92/20383, 92/20384, 93/3464, 93/3926, 93/19608, 93/30797, 93/36392, 93/36393, 94/6055, 94/10390, 94/25339, 94/25340, 94/25341 y 94/27077, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bien embargable que el que en ésta se especifica a continuación,

Declaro embargo el vehículo matrícula S-1494-U.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el Desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor.

Se le requiere al deudor para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita al deudor para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración de los bienes, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la Orden Mi-

nisterial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido en Santander, General Dávila, 44, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 10 de marzo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/39855

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/0988 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra don Alejandro Ingelmo Peña se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1995 la siguiente

Diligencia: Notificados al deudor don Alejandro Ingelmo Peña, documento nacional de identidad 13.768.723, con domicilio en calle Justicia, número 4-3.º D, de Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persiguen en expediente administrativo de apremio número 91/0985, que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio cuarenta y una mil doscientas cuarenta y una (41.241) pesetas, unas costas presupuestadas de mil doscientas treinta y siete (1.237) pesetas, y en total cuarenta y dos mil cuatrocientas setenta y ocho (42.478) pesetas por los conceptos de descubiertos totales en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, código de cuenta de cotización 39/713.789/49, en el período 10/84 a 12/84, incluido en la certificación número 91/7257, sin que le haya satisfecho, y no conociéndole más bien embargable que el que en ésta se especifica a continuación,

Declaro embargo el vehículo matrícula S-6163-W.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda,

sin Desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de abril de 1992, dictada para el Desarrollo del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor.

Se le requiere al deudor para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), sita en la calle Isabel II, número 30-1.º, de Santander capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y, en su caso, custodia; advirtiéndole que, en caso contrario, podrán ser suplidos a su costa y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se invita al deudor para que en el plazo de veinticuatro horas designe perito tasador que intervenga en la valoración de los bienes, de acuerdo con el artículo 117.2 de la citada Orden.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimonovena de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido en Santander, calle Justicia, 4-3.º D, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, previniéndose que, una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1991.

Santander a 8 de marzo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/39173

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes seguidos contra las empresas que se relacionan, se han formulado notificaciones de deudas por actas de infracción que, copiadas en su parte bastante, dicen: «En aplicación de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), se requiere a esas empresas para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de estas notificaciones acrediten ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han efectuado los ingresos de los importes totales adeudados, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra las presentes notificaciones y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirán las correspondientes certificaciones de descubierto, que constituirán título ejecutivo suficiente para el cobro de los débitos en vía de apremio».

N. Patr.: 39/51473/00. Nombre o razón social: «Industrias Loske, S. L.». Domicilio: B. San Juan, 4, letra A. Localidad: Bezana. Rqto.-ND: S-95-27. Período: 7/94-1/95. Importe: 472.986 pesetas.

N. Patr.: 39/02046/90. Nombre o razón social: «Puertas Metálicas del Norte». Domicilio: Barrio La Mina, sin número. Localidad: Gajano. Rqto.-ND: S-95-2. Período: 3 a 9/94. Importe: 382.108 pesetas.

N. Patr.: 39/31754/21. Nombre o razón social: «Lavandería Industr. Garvia». Domicilio: Polígono de Raos, parcela, 6. Localidad: Maliaño. Rqto.-ND: S-95-3. Período: 10/93-9/94. Importe: 406.243 pesetas.

N. Patr.: 39/00255/45. Nombre o razón social: «Canalización y Obras Mafesa». Domicilio: Avenida Santander, 6-B. Localidad: Muriedas. Rqto.-ND: S-95-22. Período: 1 a 6/94. Importe: 334.681 pesetas.

N. Patr.: 39/36223/28. Nombre o razón social: «Manhattan Casino, S. A.». Domicilio: Cabárceno. Localidad: Penagos. Rqto.-ND: S-95-34. Período: 7 a 12/94. Importe: 270.283 pesetas.

N. Patr.: 13795902. Nombre o razón social: Don Carlos Gandarillas San Miguel. Domicilio: Isabel La Católica, 9-3.º derecha. Localidad: Santander. Rqto.-ND: S-95-46. Período: 1 a 12/92. Importe: 304.246 pesetas.

N. Patr.: 13795902. Nombre o razón social: Don Carlos Gandarillas San Miguel. Domicilio: Isabel La Católica, 9-3.º derecha. Localidad: Santander. Rqto.-ND: S-95-47. Período: 1 a 12/93. Importe: 347.368 pesetas.

N. Patr.: 13795902. Nombre o razón social: Don Carlos Gandarillas San Miguel. Domicilio: Isabel La Católica, 9-3.º derecha. Localidad: Santander. Rqto.-ND: S-95-48. Período: 1 a 12/94. Importe: 364.733 pesetas.

N. Patr.: 39/48785/77. Nombre o razón social: «Videocrom, S. L.». Domicilio: Calvo Sotelo, 23-4.º derecha. Localidad: Santander. Rqto.-ND: S-95-36. Período: 4 a 6/93. Importe: 83.383 pesetas.

N. Patr.: 39/23799/20. Nombre o razón social: «Servicio Común Mecanización». Domicilio: Canalejas, 63. Localidad: Santander. Rqto.-ND: S-95-9. Período: 6/93-7/94. Importe: 124.774 pesetas.

N. Patr.: 39/03402/88. Nombre o razón social: «Econotrans, S. L.». Domicilio: Castilla, 35. Localidad: Santander. Rqto.-ND: S-95-32. Período: 2 a 11/94. Importe: 692.572 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las empresas con los domicilios que se relacionan, se expiden las presentes cédulas de notificación, en Santander a 27 de febrero de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/36759

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En el expediente de apremio que se sigue contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada con fecha 28 de febrero de 1995 por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria la siguiente Resolución que, en su parte bastante, dice:

«A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social por paradero desconocido e insuficiencia de bienes, de conformidad con los artículos 163 y siguientes del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y 165 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992, que lo desarrolla, y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial, en aplicación del artículo 169 de la Orden mencionada, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Asimismo, se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal

Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículo 170 de la Orden mencionada.

—Régimen 01-39/44298/52. Deudora, «Miel de Liébana, S. L.» Período, 06/92 a 04/93. Importe, 1.264.215 pesetas.

—Régimen 01-39/31160/09. Deudora, «Talleres Auto Electric., S. A.» Período, 07/93 a 09/94. Importe, 12.900.713 pesetas.

—Régimen 01-39/50367/10. Deudora, «Iniciativas Turísticas Suances, S. L.» Período, 03/93 a 10/93. Importe, 1.517.161 pesetas.

—Régimen 01-39/36968/94. Deudora, «Serafín C. Comercial, S. A.» Período, 12/89 a 09/94. Importe, 11.296.767 pesetas.

—Régimen 01-39/45860/62. Deudora, «Los Mellizos, S. C.» Período, 08/90. Importe, 127.610 pesetas.

—Régimen 01-39/38501/75. Deudor, don José M. Echaves Santamaría. Período, 01/88 a 12/91. Importe, 5.383.036 pesetas.

—Régimen 05-39/505921/52. Deudor, don José M. Echaves Santamaría. Período, 01/89 a 12/91. Importe, 221.889 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente cédula de notificación, en Torrelavega a 15 de marzo de 1995.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

95/44024

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes seguidos por la Tesorería General de la Seguridad Social contra los deudores que se relacionan, por prestaciones indebidamente percibidas, se han expedido notificaciones de deudas que, copiadas en su parte bastante, dicen: «Se formulan estas notificaciones de deudas en virtud de lo establecido en el artículo 110 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que desarrolla el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre), que deberán ser ingresadas dentro del plazo o plazos reglamentarios para la devolución arriba indicados, en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, previa personación en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General, que les hará entrega del documento para la formalización de los ingresos».

Una vez transcurridos los dos meses siguientes al vencimiento de cada plazo reglamentario sin que haya sido acreditado ante esta Dependencia el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se expedirán, salvo que medie solicitud previa de aplazamiento, las correspondientes certificaciones de des-

cubierto, que constituirán título ejecutivo suficiente para el cobro de los débitos en vía de apremio, por los importes de las deudas pendientes de pago, incrementados con el recargo de apremio del 20 %. Si los ingresos se efectuasen después del plazo de devolución, pero antes de la expedición de las certificaciones de descubierto, el documento que para la formalización de los ingresos les facilitará esta Dirección Provincial de la Tesorería General o, en su caso, los giros a imponer, estarán afectados con el recargo de mora del 20 %.

Contra las presentes notificaciones de deudas, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su recepción podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General.

Documento nacional de identidad: 13.695.341. Nombre o razón social: Don Ricardo Cavada Salazar. Domicilio: Herm. Fdez. Ceballos, 3. Localidad: El Astillero. Rqto.-ND: 39/286/94. Período: 7 a 12/93. Importe: 18.000 pesetas.

Documento nacional de identidad: 13.708.030. Nombre o razón social: Doña Hortensia San Miguel Terán. Domicilio: Guevara, 35-3 D. Localidad: Santander. Rqto.-ND: 39/367/94. Período: 10/92 a 12/93. Importe: 40.000 pesetas.

Documento nacional de identidad: 13.494.344. Nombre o razón social: Don Pedro Rentería González. Domicilio: Prol. Guevara, 4. Localidad: Santander. Rqto.-ND: 39/401/94. Período: 1/93 a 5/94. Importe: 152.156 pesetas.

Documento nacional de identidad: 13.710.366. Nombre o razón social: Doña María Adoración Cabalote Fernández. Domicilio: Héroes de la Armada, 5-B Esc. Localidad: Santander. Rqto.-ND: 39/425/94. Período: 1 a 12/93. Importe: 72.000 pesetas.

Documento nacional de identidad: 13.715.291. Nombre o razón social: Doña María Jesús Jiménez Vega. Domicilio: Rentería Reyes, 1-2.º D. Localidad: Santoña. Rqto.-ND: 39/435/94. Período: 1 a 12/93. Importe: 72.000 pesetas.

Documento nacional de identidad: 9.460.874. Nombre o razón social: Don Manuel Chamorro Cuesta. Domicilio: José María de Pereda, 43-2.º D. Localidad: Torrelavega. Rqto.-ND: 39/244/94. Período: 6/93. Importe: 128.875 pesetas.

Documento nacional de identidad: 72.020.381. Nombre o razón social: Don Jacinto Fernández Sañudo. Domicilio: Abionzo. Localidad: Villacarriedo. Rqto.-ND: 39/500/94. Período: 1 a 6/94. Importe: 36.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los deudores con los domicilios que se relacionan, se expiden las presentes cédulas de notificaciones, en Santander a 10 de febrero de 1994.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/36447

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

ANUNCIO

En fecha 24 de febrero de 1995 tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, el pacto extraestatutario del convenio colectivo de la empresa «Seficosa, S. L.», cuya vigencia es del 1 enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1995, concluido entre la empresa y sus trabajadores.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósitos de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Vargas, 53-1.º

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 27 de marzo de 1995.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, Gonzalo Burgués Mogro.

95/47647

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

ANUNCIO

En fecha 2 de marzo de 1995 tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, el pacto de eficacia limitada del convenio colectivo de la empresa «Cofesa Asesores, S. L.», cuya vigencia es del 1 enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1997, concluido entre la empresa y sus trabajadores.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósitos de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Vargas, 53-1.º

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 7 de marzo de 1995.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, Gonzalo Burgués Mogro.

95/38982

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial en Cantabria***Edicto para notificación de providencia de apremio*

DA MA del Carmen Blasco Martínez, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, URE 39/01. SANTANDER.

HACE SABER: Que se hace publica la siguiente relación adjunta de deudores a la Seguridad Social, por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar la notificación a través del servicio de Correos (Art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común).

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dicto por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha de DICIEMBRE de 1.994 la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 103, del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se apruebe el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social podrán interponerse los siguientes:

RECURSOS: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. Nº 285 de 27-11-92) y la disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18 de Enero de 1.995 (B.O.E. Nº 18 de 21-01-95), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre (B.O.E. Nº 313 de 31-12-94).

Se les advierte que en todo caso, el procedimientos de apremio solo se suspendera en los terminos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por si o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, c/Isabel II, 30-12 dcha.

En Santander a 24 de Marzo de 1.995



RECAUDADORA EJECUTIVA

Blasco

CARMEN BLASCO MARTINEZ

95/44899

RELACION DE DEUDORES QUE SE CITA .

REGIMEN	Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	EXPTE:	PERIODO:	PRINCIPAL	RECARGO	TOTAL
1	AUTONOMOS 39/00.714.636/23	AHEDO BOLIVAR LUIS MANUEL	SETTEN	94/18755	0193 A 1293	289476 040	57895	347371
2	AUTONOMOS 39/00.706.311/40	ARROYO PIA FRANCISCO	SANTANDER	94/18620	0190 A 1290	208255 075	41651	249906
3	AUTONOMOS 39/00.706.311/40	ARROYO PIA FRANCISCO	SANTANDER	94/18619	0189 A 1289	190776 075	35155	228931
4	SANTANDER 39/00.706.311/40	ARROYO PIA FRANCISCO	SANTANDER	94/18617	0187 A 1287	169932 075	33986	203918
5	AUTONOMOS 39/00.706.311/40	ARROYO PIA FRANCISCO	SANTANDER	94/18618	0188 A 1288	177600 075	35520	213120
6	GENERAL 39/01.000.653/55	BARREDA ILLANO CARLOS	RIRAMONTAN AL. MAR	94/18083	1193	50100 061	10020	60120
7	AUTONOMOS 39/00.710.952/25	BORDAS POLIDURA EUGENIO	LITERGANES	94/18690	0193 A 1293	289476 037	57895	347371
8	GENERAL 39/01.000.775/80	CAMPING PLAYA LA ARNTA SA	PIELAGOS	94/18086	0793	50100 052	10020	60120
9	AUTONOMOS 39/00.745.181/13	CAMPOS COBO JOSE GREGORIO	LITERGANES	94/19430	1-2-3-9-12 93	120615 037	24123	144738
10	AUTONOMOS 39/00.745.483/24	CAMPOS SERRANO MARTA ROSA	MARINA CUDEYO	94/19515	0693	3618 040	723	4341
11	AUTONOMOS 39/00.706.441/73	CASUSO PEREZ EUTIMIO	MALTANO	94/18622	0193 A 1293	289476 016	57895	347371
12	GENERAL 39/00.032.283/65	COPASANT S.A.	SANTANDER	94/17616	0194	233182 075	81613	314795
13	GENERAL 39/00.032.283/65	COPASANT S.A.	SANTANDER	94/17617	0893	187920 075	37584	225504
14	GENERAL 39/00.032.283/65	COPASANT S.A.	SANTANDER	94/17618	0993	182223 075	38444	230667
15	GENERAL 39/00.032.283/65	COPASANT S.A.	SANTANDER	94/17619	1193	196256 075	39251	235507
16	GENERAL 39/00.032.283/65	COPASANT S.A.	SANTANDER	94/17620	1293	196256 075	68689	264945
17	GENERAL 39/00.045.628/24	CIESTA FERNANDEZ JUAN RAM	SANTA MARTA CAYON	94/17837	0594	104189 074	36466	140655
18	AUTONOMOS 39/00.721.866/75	CIESTA FERNANDEZ JUAN RAM	SARON	94/18924	0193 A 1293	265353 074	53070	318423
19	GENERAL 39/01.003.630/25	CIESTA FERNANDEZ JUAN RAM	SANTA MARTA CAYON	94/18221	0594	211092 074	73882	284974
20	GENERAL 39/01.003.772/70	CRUZADO NAVARRO JOSEFINA	CAMARGO	94/18229	0494	65969 016	23089	89058
21	GENERAL 39/01.003.772/70	CRUZADO NAVARRO JOSEFINA	CAMARGO	94/18230	0594	63596 016	22258	85854
22	TRAB.MAR 39/00.394.017/57	DIAZ PEÑA GABRIEL	PEDREÑA	94/20430	0493	15042 040	3008	18050
23	F.HOGAR 39/00.011.675/21	DIEGO SAENZ ROSA CLARA	STA.CRUZ DE BEZANA	94/20454	1193	15028 073	3005	18033
24	F.HOGAR 39/00.011.675/21	DIEGO SAENZ ROSA CLARA	STA.CRUZ DE BEZANA	94/20455	0293 A 1093	12022 073	2404	14426
25	GENERAL 39/00.050.894/52	ESTRADA HUELIGAS JOAQUIN	SELAYA	94/17974	0993	50100 082	10020	60120
26	GENERAL 39/00.050.894/52	ESTRADA HUELIGAS JOAQUIN	SELAYA	94/17975	1193	50100 082	10020	60120
27	GENERAL 39/00.050.894/52	ESTRADA HUELIGAS JOAQUIN	SELAYA	94/17976	1193	50100 082	10020	60120
28	AUTONOMOS 39/00.733.581/53	ESTRADA HUELIGAS JOAQUIN	SELAYA	94/19266	0193 A 1293	289476 082	57895	347371
29	AUTONOMOS 39/00.717.695/75	FERNANDEZ PORTILLO JOSE M	GAJANO	94/18815	0193 A 1193	217107 040	43421	260528
30	AUTONOMOS 39/00.717.696/76	FERNANDEZ PORTILLO MARTA	GAJANO	94/18816	0193 A 1193	217107 040	43421	260528
31	GENERAL 39/00.036.300/08	FUNDICIONES MALTANO S.L.	CAMARGO	94/17659	0594	367023 016	73404	440427
32	GENERAL 39/00.036.300/08	FUNDICIONES MALTANO S.L.	CAMARGO	94/17660	0594	104409 016	20881	125290
33	GENERAL 39/00.036.300/08	FUNDICIONES MALTANO S.L.	CAMARGO	94/17661	0694	409539 016	81907	491446
34	GENERAL 39/00.036.300/08	FUNDICIONES MALTANO S.L.	CAMARGO	94/17662	0694	62410 016	12482	74892
35	GENERAL 39/00.023.423/32	GARCIA CASTANEDO JOSE LUIS	SANTANDER	94/17540	1193	115748 075	23149	138897
36	GENERAL 39/00.023.423/32	GARCIA CASTANEDO JOSE LUIS	SANTANDER	94/17541	0494	121905 075	42666	164471
37	GENERAL 39/00.023.423/32	GARCIA CASTANEDO JOSE LUIS	SANTANDER	94/17542	0594	90554 075	31693	122247
38	GENERAL 39/00.034.401/49	GARCIA MARTINEZ FEDERICO	SANTANDER	94/17633	0594	199076 075	39815	238891
39	GENERAL 39/00.034.401/49	GARCIA MARTINEZ FEDERICO	SANTANDER	94/17634	0694	194815 075	38963	233778
40	AUTONOMOS 39/00.209.082/33	GUITERREZ DIAZ EMILIO	SANTANDER	94/18352	0193 A 1293	289476 075	57895	347371
41	AUTONOMOS 39/00.733.329/92	GUITERREZ QUEVEDO ISABEL	CONCHA VILLAESCUISA	94/19237	0193 A 0793	168861 099	33772	202633
42	AUTONOMOS 39/00.722.960/05	HUMARA FRANCO LAURA	SARON	94/18946	0793 A 1293	144738 074	28947	173685
43	AGRARIO 39/00.493.224/33	LOPEZ IBANEZ VIDAL	RESCONORTO LIJENA	94/20239	0193 A 1193	148401 039	29680	178081
44	AGRARIO 39/00.493.224/33	LOPEZ IBANEZ VIDAL	RESCONORTO LIJENA	94/20240	1293	13491 039	4721	18212
45	AUTONOMOS 39/00.745.719/66	LOPEZ SINTES MIGUEL ANTON	RIRAMONTAN AL. MAR	94/19584	0693-0793	8443 061	1688	10131
46	GENERAL 39/00.039.223/28	MANHATTAN CASINO S.A.	PENAGOS	94/17653	0494	379046 048	132666	511712
47	GENERAL 39/00.036.223/28	MANHATTAN CASINO S.A.	PENAGOS	94/17654	0594	271587 048	95055	366642
48	GENERAL 39/00.036.223/28	MANHATTAN CASINO S.A.	PENAGOS	94/17655	0694	317674 048	111185	428859
49	GENERAL 39/00.050.708/60	MARINA DEL NORTE S.A.	CAMARGO	94/17959	0594	7490 016	1498	8988
50	AUTONOMOS 39/00.700.489/38	MARTINEZ ARENAL JOSE MART	MAONO	94/18487	5-6-8-11 93	93492 073	19298	115790
51	GENERAL 39/00.028.117/70	MARTINEZ CONDE SERAFIN	SANTANDER	94/17561	0494	150579 075	52702	203281
52	GENERAL 39/00.039.530/37	MODINO GUITERREZ MARGARIT	ASTILLERO	94/17709	0394	121680 008	42588	164268
53	GENERAL 39/00.039.530/37	MODINO GUITERREZ MARGARIT	ASTILLERO	94/17710	0194	123959 008	43385	167344

	REGIMEN	Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	EXPTÉ:	PERIODO:	PRINCIPAL	RECARGO	TOTAL
54	GENERAL	39/00.039.530/37	MODINO GUTIERREZ MARGARIT	ASTILLERO	94/17711	0494	122040 008	42714	164754
55	GENERAL	39/00.039.530/37	MODINO GUTIERREZ MARGARIT	ASTILLERO	94/17712	0594	121320 008	42462	163782
56	GENERAL	39/00.039.530/37	MODINO GUTIERREZ MARGARIT	ASTILLERO	94/17713	0694	137111 008	27422	164533
57	AGRARIO	39/00.205.752/69	ORTIZ URQUIJO TERESA	SANTIURDE TORANZO	94/19812	0193 A 1193	148401 078	29680	178081
58	AGRARIO	39/00.205.752/69	ORTIZ URQUIJO TERESA	SANTIURDE TORANZO	94/19813	1293	13491 078	4721	18212
59	AUTONOMOS	39/00.701.294/67	PENA CAMPO JOSE MANUEL	RENEDO PIELAGOS	94/18507	0193 A 1293	289476 052	57895	347371
60	AGRARIO	39/00.208.897/13	PEREZ PERIACIA JAVIER	RIBAMONTAN AL. MAR	94/19814	0193 A 1193	148401 061	29680	178081
61	AGRARIO	39/00.208.897/13	PEREZ PERIACIA JAVIER	RIBAMONTAN AL. MAR	94/19815	1293	13491 061	4721	18212
62	AUTONOMOS	39/00.731.450/56	PRIETO KESSLER JOSE LUIS	RIBAYO	94/19206	0193 A 1293	289476 040	57895	347371
63	AGRARIO	39/00.461.686/20	POMPOSO REVILLA ERNESTO	STA. CRUZ BEZANA	94/20189	0193 A 1193	168696 073	33739	202435
64	AGRARIO	39/00.461.686/20	POMPOSO REVILLA ERNESTO	STA. CRUZ BEZANA	94/20190	1293	15336 073	5367	20703
65	AGRARIO	39/00.461.686/20	POMPOSO REVILLA ERNESTO	STA. CRUZ BEZANA	94/20191	0189 A 1289	127164 073	25432	152596
66	AGRARIO	39/00.461.686/20	POMPOSO REVILLA ERNESTO	STA. CRUZ BEZANA	94/20192	0188 A 1288	115332 073	23066	138398
67	AUTONOMOS	39/00.728.885/13	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	ZURITA PIELAGOS	94/19092	0193 A 1293	289476 052	57895	347371
68	AGRARIO	39/00.447.905/13	SATNZ DIEGO ALBERTO	VEGA DE PAS	94/20163	0193 A 1193	148401 097	29680	178081
69	AGRARIO	39/00.447.905/13	SATNZ DIEGO ALBERTO	VEGA DE PAS	94/20164	1293	13491 097	4721	18212
70	AUTONOMOS	39/00.724.002/77	SANCHEZ PEREZ MANUEL ANGE	MURTEDAS	94/18968	0193 A 1293	289476 016	57895	347371
71	AUTONOMOS	39/00.745.625/69	SANCHEZ SANTIAGO ROBERTO	PENAGOS	94/19563	0693 -0793	48246 048	9649	57895

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO
ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, en sesión plenaria celebrada el día 3 de abril de 1995, aprobó los pliegos de condiciones y convocó, por el procedimiento de urgencia, previsto en el artículo 116 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, el siguiente concurso:

1º Objeto: Realización de los trabajos de limpieza y mantenimiento de playas, caminos y cauces y limpieza de cristales en edificios públicos.

2º Duración del contrato: Tendrá una duración inicial de cinco años, pudiendo prorrogarse por un único período de cinco años.

3º Precio del contrato: Será de 20.300.000 pesetas anuales (IVA incluido).

4º Forma de pago: Los pagos a la empresa adjudicataria se efectuará por doceavas partes y meses vencidos y dentro de los primeros días de cada mes, previa presentación de certificaciones.

5º Garantías: Garantía provisional de 406.000 pesetas, y garantía definitiva de 812.000 pesetas.

6º Expediente y pliego de condiciones: El expediente del presente concurso podrá examinarse en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, en días laborables, excepto sábados, de diez a catorce horas.

7º Proposiciones, documentos y plazo de presentación: Las propuestas podrán presentarse en el mismo lugar y horarios señalados, durante un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en un solo sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «concurso para trabajos de mantenimiento de playas, caminos y cauces de Laredo», que contendrá los documentos exigidos en la cláusula novena del pliego de condiciones y que a continuación se resumen:

—Justificante de haber constituido la fianza provisional.

—Documento nacional de identidad del licitador, poder bastanteado, a su costa, en los términos señalados en la base novena de los pliegos de condiciones, si se actuase en representación de otra persona o entidad.

—Declaración del licitador de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9 de la Ley de

Contratos del Estado y artículo 23 del Reglamento General de Contratos del Estado o en otra disposición aplicable.

—En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado, deberá aportar los documentos:

1. Justificante de pago de la licencia fiscal (I.A.E.).

2. Los que acrediten haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del I.R.P.F. del impuesto de sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del I.V.A.

3. Los que acrediten haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 2.529/86, de 5 de diciembre.

4. Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

—Copia de los estatutos y escritura de constitución de la empresa licitadora.

—Declaración jurada del representante de la entidad licitadora de que contará con el personal descrito en este pliego de condiciones en la fecha de firma de contrato de prestación de este servicio.

—Proposición que se ajustará al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., teléfono..., documento nacional de identidad número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), enterado del pliego de condiciones aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en el concurso para..., se compromete a su ejecución con arreglo a los citados pliegos, por un precio de... pesetas y en un plazo de...

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En..., a... de... de 19... (Firma.)

8º Procedimiento de adjudicación: Concurso público.

9º Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10. Reclamaciones: Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 4 de abril de 1995.—El alcalde, Ángel Agüero Hoyo.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

El excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, en sesión plenaria celebrada el día 3 de abril de 1995, aprobó los pliegos de condiciones y convocó, por el procedimiento de urgencia, previsto en el artículo 116 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, el siguiente concurso:

1.º Objeto: Realización de los trabajos de mantenimiento de la piscina climatizada municipal.

2.º Duración del contrato: Tendrá una duración inicial de cinco años, pudiendo prorrogarse por un único período de cinco años.

3.º Precio del contrato: Será de 30.300.000 pesetas anuales (IVA incluido).

4.º Forma de pago: Se efectuarán por doceavas partes y meses vencidos, dentro de los primeros días de cada mes, contra presentación de certificaciones.

5.º Garantías: Garantía provisional de 606.000 pesetas, y garantía definitiva de 1.212.000 pesetas.

6.º Expediente y pliego de condiciones: El expediente del presente concurso podrá examinarse en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en días laborables, excepto sábados, de diez a catorce horas.

7.º Propositiones, documentos y plazo de presentación: Las propuestas podrán presentarse en el mismo lugar y horarios señalados, durante un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en un solo sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «concurso para trabajos de mantenimiento de la piscina climatizada municipal», que contendrá los documentos exigidos en la cláusula octava del pliego de condiciones y que a continuación se resumen:

—Justificante de haber constituido la fianza provisional.

—Documento nacional de identidad del licitador, poder bastanteado, a su costa, en los términos señalados en la base octava de los pliegos de condiciones, si se actuase en representación de otra persona o entidad.

—Declaración del licitador de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado o en otra disposición aplicable.

—En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado, deberá aportar los documentos:

1. Justificante de pago de la licencia fiscal (I.A.E.).

2. Los que acrediten haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del I.R.P.F. del impuesto de sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del I.V.A.

3. Los que acrediten haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 2.529/86, de 5 de diciembre.

4. Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

—Copia de los estatutos y escritura de constitución de la empresa licitadora.

—Declaración jurada del representante de la entidad licitadora de que contará con el personal descrito en este pliego de condiciones en la fecha de firma de contrato de prestación de este servicio.

—Proposición que se ajustará al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., teléfono..., documento nacional de identidad número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), enterado del pliego de condiciones aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en el concurso para..., se compromete a su ejecución con arreglo a los citados pliegos, por un precio de... pesetas y en un plazo de...

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En..., a... de... de 19... (Firma.)

8.º Procedimiento de adjudicación: Concurso público.

9.º Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

10. Reclamaciones: Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», aplazándose en caso de reclamaciones la licitación si fuese preciso de conformidad con el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Laredo, 4 de abril de 1995.—El alcalde, Ángel Agüero Hoyo.

95/50463

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de marzo de 1995, el presupuesto general de esta Entidad para 1995 y la plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarle y presentar ante el Pleno de esta Corporación las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ampuero a 23 de marzo de 1995.—El alcalde, Miguel A. Garzón González.

95/45470

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES****ANUNCIO**

Ignorado el domicilio y paradero de don Ángel Ocio Torrecilla, don Agustín y don Juan A. Díaz de Tuesta Romón, doña Estrella Álvarez Ruiz, don Anas-

tasio Rocillo Vega, doña Eugenia Villanueva Rivero, don José I. Alonso Llantada, don Mariano Díez Sáez y don Luis Zaballa Inchausti, se pone en conocimiento de todas las personas relacionadas que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 24 de enero de 1995, se acordó aprobar inicialmente y establecer el sistema de cooperación para la UA 3 del PERI Los Huertos e iniciación del expediente de reparcelación de la UA 3 del PERI Los Huertos.

Notificación por edictos que se hace para si lo estiman conveniente por considerarles interesados, hacerles saber que estos expedientes están a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que manifiesten lo que a su derecho convenga durante el plazo de quince días, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 146 y 162 del T. R. L. S. y artículo 103 del R. G. U.

Castro Urdiales a 8 de marzo de 1995.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

95/41827

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1994, la ordenanza reguladora de archivos informatizados que contengan datos relativos a las personas y publicado el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 29, de fecha 9 de febrero de 1995, sin que se presentasen reclamaciones o sugerencias respecto a dicha ordenanza, queda ésta definitivamente aprobada de la siguiente forma:

Ordenanza reguladora de archivos informatizados que contengan datos relativos a las personas

Artículo 1. Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter general son los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Tasas, exacciones y precios públicos.
- c) Nóminas.

Artículo 2. El fichero automatizado de contabilidad general cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Artículo 3. El fichero automatizado de tasas, exacciones y precios públicos tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de tributos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

Nombre y apellidos.

DNI.

Dirección del contribuyente y/o de la tasa.

En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Artículo 4. El fichero automatizado de nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas de per-

sonal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Artículo 5. Los datos registrados en los ficheros mencionados son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

—Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local y entidades bancarias.

—Los del artículo 3 al Servicio de Recaudación y entidades colaboradoras en la recaudación de Tributos.

—Los del artículo 4 al Ministerio de Hacienda, bancos pagadores, Seguridad Social, Tesorería Territorial y propios interesados.

Artículo 6. La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la presidencia de esta Entidad, al secretario general de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al jefe de cada uno de los correspondientes servicios o unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del secretario general, previa autorización de la presidencia.

Artículo 7. Para lo no previsto en esta disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y Reglamento aprobado por Real Decreto 1.332/1993, de 20 de junio.

Artículo 8. El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículos concordantes.

Laredo a 17 de marzo de 1995.—El alcalde, Ángel Agüero Hoyo.

95/44901

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 367/94

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 367/94, a instancia de don Vicente Fernández Fernández y doña Arselina Sevilla García, representados por la procuradora señora León López, contra don Ramón Ángel Quintana Deza y doña María Pilar Parro Delgado, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

—Elemento número 3. Vivienda letra A, que forma parte del edificio sito en Laredo, en la zona del ensanche de Los Terrenos, lugar de El Salvé, con acceso a esta

vivienda por la calle República de Chile, al Oeste. Es la primera, contando de Oeste a Este y se desarrolla en tres zonas superpuestas, comunicadas entre sí mediante una escalera interior. Una zona situada en la planta primera, que se compone de vestíbulo, baño y tres dormitorios. Y otra última zona ubicada bajo cubierta formada por un pequeño espacio agaterado, sin distribuir. Ocupan los tres niveles, en su conjunto, 106 metros 26 decímetros cuadrados de superficie útil. Corresponde a esta vivienda, como anejo, la zona ajardinada que se extiende a su frente u Oeste, dotado de unos escalones que llegan hasta la calle República de Chile a través de la cual se accede. Linda la vivienda con su terreno anejo: Norte, aires sobre rampa general de acceso a la planta de sótano; Sur, local número 2 y terraza formada por la cubierta de dicho local, correspondiendo el exclusivo uso y disfrute de tal terraza a esta vivienda, a la que únicamente se accede por medio del nivel de la planta primera de esta vivienda, lindando además con terraza aneja de indicado local; Este, vivienda número 4, letra B, y Oeste, calle República de Chile. Corresponde a esta vivienda, asimismo como anejo, el garaje 1, identificado particularmente con este número 1, situado en parte bajo aquélla, en la planta de sótano del mismo edificio. Es el primero, contando de Oeste a Este. Ocupa 30 metros 10 decímetros cuadrados de superficie aproximada, y linda: Norte, zona ajardinada aneja de esta vivienda, bajo su rasante; Sur, garaje 2, número 1; Este, pista interior y garaje 2, número 1, y Oeste, zona ajardinada aneja de esta vivienda, bajo su rasante, y terraza ajardinada aneja del local número 1. Inscrita al tomo 533, libro 259, folio 81, finca 25.936 e inscripción tercera.

Participa en el valor total del edificio con 19 enteros 60 centésimas por 100.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 10, el día 13 de junio, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 10.500.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya 3842-0000-18-0367/94, el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 14 de julio, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 26 de septiembre a las doce horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la referida finca.

Laredo a 22 de febrero de 1995.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

95/46131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 299/90

Don César Gil Margareto, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 299/90, a instancia del procurador señor De Llanos García, en representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don José Manuel Díaz Díez y doña María Cristina Bada Genaro, con domicilio en Liaño, barrio La Cotera, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado por término de veinte días, el bien al pie reseñado, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 26 de mayo, a las doce horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el día 30 de junio, a las doce horas, y si quedase desierta, en tercera, el 8 de septiembre, a las doce horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», bajo el número 3858/0000/17/0149/90, una cantidad igual a, por lo menos, el 20 % del valor efectivo del bien que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

5.^a Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose a ellos el rematante.

6.^a Este edicto servirá, a su vez, de notificación a los deudores del señalamiento de subasta, en el caso de que no sean hallados en su domicilio.

Bien objeto de subastas

Urbana número 1, vivienda sita a la derecha, entrando al edificio situado en Liaño, término municipal de Villaescusa, barrio La Cotería, sin que conste número, compuesto de planta baja, que mide 172 metros 70 decímetros cuadrados construidos útiles, distribuidos en hall, pasillo, cocina, estar-comedor, tres dormitorios, aseo, cuarto de baño y porche cubierto y ático abuhardillado de 30 metros 69 decímetros cuadrados, con las habitaciones. Tiene como anejo la mitad indivisa del garaje del sótano y participa en el valor total del edificio y terreno sobrante con una cuota de 50 enteros por ciento.

Valoración: Veintidós millones (22.000.000) de pesetas.

Santander.—El magistrado-juez, César Gil Margareto.—El secretario (ilegible).

95/50778

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 595/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el pleito civil de juicio ejecutivo número 595/92, a instancias de «Recambios del Norte, S. L.», representada por la procuradora señora Dapena, contra don Bernardino Palacios Juana, en reclamación de 292.290 pesetas de principal, más 11.850 pesetas de gastos y otras 180.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, habiéndose ordenado sacar a públicas subastas bien como de la propiedad de la parte demandada, en las condiciones siguientes:

1. Lugar, fecha y tipo: La primera subasta se celebrará en la Secretaría de este Juzgado (avenida Pedro San Martín, sin número, Santander), el próximo día 18 de mayo, a las diez horas, siendo el tipo 10.166.211 pesetas, cantidad en que ha sido tasado pericialmente el bien.

En su caso, la segunda subasta, en el mismo lugar y a la misma hora, el próximo día 21 de junio, siendo el tipo el 75 % de la cantidad antes mencionada.

En su caso, la tercera subasta, en el mismo lugar y a la misma hora, el próximo día 21 de julio, sin sujeción a tipo.

2. Posturas: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Desde la publicación de este edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. Consignación previa: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya» número 3870-0000-17-0595-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor que sirva de tipo para cada subasta, excepto para la tercera, en que habrá de consignarse el 20 % del tipo correspondiente a la se-

gunda. Salvo al ejecutante, no se admitirá en la subasta a los licitadores que no cumplieren este requisito.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4. Títulos: A instancia del acreedor se saca el bien a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5. Cargas: Las cargas anteriores o preferentes que gravan el bien subastado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Notificación al ejecutado: Sin perjuicio de que se intente en el domicilio que consta en autos, de no ser hallado en el mismo este edicto servirá de notificación al deudor del triple señalamiento para el remate.

7. Objeto de las subastas: Las subastas tienen por objeto la venta judicial del siguiente bien:

Urbana número 35, vivienda letra B, sita en la planta segunda de un edificio conocido como bloque I del conjunto residencial Los Laureles, en el pueblo de El Astillero, calle Venancio Tijero; mide 106 metros 23 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, salón comedor, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y aseo.

Inscrita: Libro 68 de El Astillero, folio 109 y finca 6.289 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Santander a 6 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/53012

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 709/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 709/94, seguidos a instancias de don Ernesto Díez Ruiz (empresa «Crisol, S. L.»), en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Ignacio Díez Ruiz (empresa «Crisol, S. L.»), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este pro-

ceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de abril de 1995.—El secretario (ilegible).

95/52005

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 681/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 681/94, seguidos a instancias de don Manuel García Gómez contra «Devial, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de abril, a las nueve treinta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Devial, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/51998

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 755/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 755/94, seguidos a instancias de doña Obdulia Gorrochategui Velasco contra «V. V. V., S. A.», y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de mayo, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «V. V. V., S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya

sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/52007

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 158/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 158/95, seguidos a instancias de doña María Luisa Fernández Blanco y otro contra «Promociones Canalejas, S. A.», en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de mayo, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Promociones Canalejas, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/52002

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.186/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 1.186/94, ejecución número 63/95, en reclamación por rescisión, a instancia de don Jesús Mantecón Casaña, contra «Norkafe, S. L.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «Norkafe, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 7.556.220 pesetas, más la suma de 700.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que esta-

blecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064006395.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 16 de febrero de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/33622

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.015/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 1.015/94, ejecución número 47/95, en reclamación por rescisión, a instancia de doña Ana Marín Cubiles y otros, contra «Grubasa Ibérica, S. A.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «Grubasa Ibérica, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 4.824.140 pesetas, más el 13% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C, más la suma de 500.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse

bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064004795.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 24 de febrero de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/33612

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.527/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 1.527/93, ejecución número 69/95, en reclamación por cantidad, a instancia de don Francisco Fernández Flor y otros, contra «Construcciones Jesús Villar Quintana, S. A.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «Construcciones Jesús Villar Quintana, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 2.694.294 pesetas, más la suma de 250.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa

(comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064006995.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 16 de febrero de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/33848

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.580/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 1.580/93, ejecución número 60/95, en reclamación por cantidad, a instancia de doña Virginia Corral Berrazueta, contra «Canales Textil, S. A.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «Canales Textil, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 314.424 pesetas, más la suma de 60.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder

hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064006095.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 16 de febrero de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/33618

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.288/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Doy fe y certifico: Que en los autos número 1.288/94, seguidos a instancia de don Francisco Javier Ortiz Teja, contra «Trefilerías y Derivados» y otros, en reclamación por rescisión, en los que con fecha 10 de marzo de 1995, se dictó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la magistrada señora Pérez Noriega, en Santander a 10 de marzo de 1995.—Vista la anterior diligencia y escrito presentado, únase éste a los autos de su razón, se tiene en su vista por anunciado por la parte actora, don Francisco Javier Ortiz Teja, recurso de suplicación, en tiempo y forma contra la sentencia dictada. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que en plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito, en el plazo de diez días hábiles siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que le retire, y que de no efectuarse dentro del mismo, se tendrá a la recurrente por desistida de dicho recurso. Y dése traslado del anuncio a las restantes partes. Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe.—Firmado, Catalina Pérez (rubricado).—Firmado, Mercedes Díez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a «Sociedad Anónima de Inversiones, Asesoramiento y Comercio», expido el presente en Santander a 10 de marzo de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/42630

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 607/94

Don Jesús Rodríguez Oñate, secretario en funciones del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 607/94, seguidos a instancias de doña Ana María Valiente Vaquero y otros, contra don Francisco J. Gandarillas Ce-

layeta, en reclamación de cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Ana María Valiente Vaquero, don Manuel Ruiz Mendoza, doña Lucía Rodríguez Gómez, don José Luis Santiago Haya, doña Matilde Martínez Fernández, doña Covadonga Riva Celorio, doña María Antonia Alonso Santander y doña María Pilar Expósito Villasante frente a la empresa de don Francisco Javier Gandarillas Celayeta, condeno a esta empresa a abonar a los actores las siguientes cantidades:

A doña Ana María Valiente Vaquero, 1.993.990 pesetas; a don Manuel Ruiz Mendoza, 1.642.233 pesetas; a doña Lucía Rodríguez Gómez, 1.524.872 pesetas; a don José Luis Santiago Haya, 1.508.388 pesetas; a doña Matilde Martínez Fernández, 1.494.651 pesetas; a doña Covadonga Riva Celorio, 798.895 pesetas; a doña María Antonia Alonso Santander, 733.601 pesetas, y a doña María Pilar Expósito Villasante, 629.284 pesetas, por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV, número 5462000065060794, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de don Francisco J. Gandarillas Celayeta, actualmente en desconocido paradero, expido el presente en Santander a 18 de marzo de 1995.—El secretario, Jesús Rodríguez Oñate.

95/44158

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.631/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 1.631/93, ejecución número 65/95, en reclamación por cantidad, a instancia de don Amadeo Fernández García y otros, contra «Contratas Cantabria, Sociedad Limitada», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «Contratas Cantabria, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 675.694 pesetas, más la suma de 70.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como

solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064006595.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 16 de febrero de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/33616

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 51/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos ejecución 51/95, en reclamación por despido, a instancia de don Santiago Zamanillo Abad, contra «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. L.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «Cántabra de Puertas y Automatismos, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 369.320 pesetas, más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas,

requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064005195.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 7 de febrero de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/24343

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 880/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 880/93, seguidos a instancia de don José Santamaría Perodia, contra «Nul Corsan Santander», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José María Santamaría Perodia, frente a la empresa «Nul Corsan Santander», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 152.798 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Nul Corsan Santander», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 22 de febrero de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/34349

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.449/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 1.449/94, seguidos a instancias de don José Antonio Lorenzo To-

rres, contra «Construcciones Beasa, S. A.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Antonio Lorenzo Torres contra la empresa «Construcciones Beasa, S. A.», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión del actor o, a elección de aquélla, a que le abone una indemnización de 244.353 pesetas y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 31 de octubre de 1994, hasta la notificación de la sentencia, con el límite legal previsto. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065144994, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Construcciones Beasa, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 1 de marzo de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/37802

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.271/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 1.271/94, seguidos a instancias de doña María Pilar Pérez Soto contra doña Rosario Monedero Adrián y otro, en reclamación por despido, en los que, con fecha 15 de febrero de 1995, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre doña María Pilar Pérez Soto y la empresa de doña Rosario Monedero Adrián y don Luis Cielo Serén, condenando a esta última a que abone a la trabajadora las sumas de 116.670 pesetas que se fijan como indemnización por el concepto dicho y la de 575.572 pesetas por los salarios de tramitación devengados hasta el día 1 de febrero de 1995».

Y para que conste y sirva de notificación a doña Rosario Monedero Adrián y a don Luis Cielo Serén, expido el presente, en Santander a 15 de febrero de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/31958

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**
EDICTO

Expediente número 640/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José R. Sánchez Conde contra «Euromutua, Seguros y Reaseguros», y «Pronorte, Sociedad Anónima», por accidente, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 27 de abril, a las diez cuarenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Pronorte, S. A.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 6 de abril de 1995.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

95/53114

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**
EDICTO

Expediente número 556/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 556/94, seguidos a instancia de don José Ramón Trueba Trueba y otros contra «Mercamotor Cantabria, S. A.», y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de mayo, a las nueve cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Mercamotor Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 3 de abril de 1995.—El secretario (ilegible).

95/52019

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**
EDICTO

Expediente número 591/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 591/94, seguidos a instancia de don José Feliciano Fernández Cuerno contra INSS y otros, en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 16 de mayo, a las nueve treinta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Tomás Vivas Galavi y doña Petra Hotos García, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 3 de abril de 1995.—El secretario (ilegible).

95/52015

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958